BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5404

Viedma, 5 de Noviembre de 2015

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 10,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVI EDICION DE 22 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 22)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO Nº 1703

Viedma, 23 de octubre de 2015.

Visto, el Expte. Nº 94.193-EDU-15, del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 771/15, cuya constancia obra agregada a fojas 225/227, se aprobó el llamado a Licitación Pública Nº 14/2015, la documentación técnica y legal que conforma el Proyecto Ejecutivo para la ejecución de la obra: "Construcción de Playón Deportivo de Uso Escolar Prioritario - EP Nº 358, Nº 59 - Chimpay - Plan de Obras" y se conformó la Comisión de Preadjudicación correspondiente;

Que se ha cumplido con las publicaciones que exije la legislación vigente (fojas 231/248);

Que a fojas 249/250, se acredita la venta de pliegos de bases y condiciones mediante comprobantes de transferencia y de depósito, ratificándose en concepto de venta de pliegos por pesos un mil cuatrocientos ($ 1.400);

Que con fecha 14 de julio de 2015 se procedió a la apertura de sobres correspondientes a la Licitación Pública Nº 14/2015, según consta a fojas 253, acto en el que presentó una oferta la firma "Arideros S.R.L.";

Que dicha documentación fue recepcionada en tiempo y forma, determinándose del análisis de la oferta que la firma Arideros S.R.L. cumplió con los parámetros básicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, resultando su oferta un 13,65% por encima de la actualización del presupuesto oficial, ofertando construir la obra por la suma de pesos un millón cuatrocientos dieciséis mil ciento dieciséis con veinte centavos ($ 1.416.116,20), por lo cual dicha Comisión resolvió recomendar la ejecución de los trabajos previstos a la empresa "Arideros S.R.L." por el monto ofertado, según consta en Acta de Preadjudicación y Acta Complementaria, obrantes a refoliado 473/484;

Que con fecha 20 de julio, mediante Nota Nº 1.279/15 (refoliado 485) se elevó a la Dirección General de Infraestructura, del Ministerio de Educación de la Nación, la documentación correspondiente a la etapa de llamado a Licitación Pública, y a la apertura de ofertas, solicitando otorgue la No Objeción a la preadjudicación en cumplimiento al Pto. 5.5.1, Inc. a) ii;

Que mediante Nota DGI 16.237, de fecha 4 de agosto de 2015 (refoliado 486), la Dirección General de Infraestructura, del Ministerio de Educación de la Nación, en consideración a la documentación acompañada, y conforme la exigencia del Pto. 5.5.1 a).i del PByCG, otorgó la No Objeción al cálculo de actualización del presupuesto oficial y a la Preadjudicación de la obra, a la empresa "Arideros S.R.L.";

Que por lo expuesto, surge que es conveniente adjudicar la ejecución de la obra licitada a la firma "Arideros S.R.L.", con domicilio legal en calle Belgrano Nº 634, de la ciudad de Luis Beltrán, Cuit Nº 30-61490103-5;

Que la presente obra se financia con recursos provenientes del Ministerio de Educación de la Nación, el cual tiene como finalidad, financiar en las Provincias, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura educativa urbana o rural;

Que el plazo de ejecución de la obra se estima en ciento veinte (120) días corridos, a partir de su inicio, proyectándose una ejecución presupuestaria para el Ejercicio 2015 por la suma de pesos ochocientos sesenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro con cuarenta y cuatro centavos ($ 864.844,44), quedando pendiente de imputación para el año 2016, la suma de pesos quinientos cincuenta y un mil doscientos setenta y uno con setenta y seis centavos ($ 551.271,76), con el mismo financiamiento;

Que se deberá registrar el compromiso conforme al Art. 30 de la Ley H Nº 3186 y su Decreto Reglamentario H Nº 1737/98, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Art. 31 de la citada Ley;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos deberá realizar la inspección, medición y recepción de la obra, correspondiendo al Ministerio de Educación y Derechos Humanos, la aprobación y pago de los Certificados de la obra;

Que el presente trámite se encuadra dentro de lo previsto en la Resolución Nº 1.304/13, del Ministerio de Educación de la Nación, con aplicación complementaria y concordante de la Ley J Nº 286 de Obras Públicas, y su Decreto Reglamentario J Nº 686/62, Ley H Nº 3186 y su Decreto Reglamentario H Nº 1737/98;

Que se ha cumplido con la reglamentación vigente en la materia;

Que han tenido debida intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, la Subsecretaría de Presupuesto, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado, mediante Vista Nº 05353-15, obrante a fojas 509;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas en el Art. 181, Inc. 1º de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la Licitación Pública Nº 14/2015, para contratar la ejecución de la obra "Construcción de Playón Deportivo de Uso Escolar Prioritario - EP Nº 358, Nº 59 - Chimpay - Plan de Obras".

Art. 2º - Adjudícase a la firma "Arideros S.R.L.", con domicilio legal en la calle Belgrano Nº 634, de la ciudad de Luis Beltrán, Cuit Nº 30-61490103-5, la ejecución de la obra mencionada en el artículo anterior, en un todo de acuerdo con la documentación técnica y legal, aprobada por Decreto Nº 771/14, que conforma el Proyecto Ejecutivo de la misma, por un monto de pesos un millón cuatrocientos dieciséis mil ciento dieciséis con veinte centavos ($ 1.416.116,20).

Art. 3º - Ratifíquese el ingreso a la Cuenta Corriente Nº 900002543, de la suma de pesos un mil cuatrocientos ($ 1.400), en concepto de venta de Pliegos, conforme constancias obrantes a fojas 249/250.

Art. 4º - Regístrese el compromiso según lo determinado en el Art. 30 de la Ley H Nº 3186, en la suma de pesos ochocientos sesenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro con cuarenta y cuatro centavos ($ 864.944,44), correspondiente a la ejecución estimada para el Ejercicio 2015, afectando el gasto al Programa 25, Subprograma 0, Proyecto 3, Actividad 76, Partida 421, Fuente 11781 "Pacto Federal Educativo", quedando pendiente de imputación para el año 2016, pesos quinientos cincuenta y un mil doscientos setenta y uno con setenta y seis centavos ($ 551.271,76), coon el mismo financiamiento.

Art. 5º - producida la etapa del devengado, con la presentación de las respectivas facturaciones, conformadas de acuerdo al correspondiente Certificado de obra, extendido por la ejecución realizada, según Pliego de Bases y Condiciones, tarea que realizará el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, ordénese el pago correspondiente, abonándose por la Tesorería del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, con cargo a la cuenta Nº 900002543 del Banco Patagonia s.A.

Art. 6º - Autorízase a la Ministra de Educación y Derechos Humanos, a firmar el contrato respectivo con la firma "Arideros S.R.L.", dentro del plazo establecido por el Art. 26 de la Ley J Nº 286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario J Nº 686/62.

Art. 7º - El presente Decreto será refrendado por la Ministra de Educación y Derechos Humanos.

Art. 8º - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK.- M. E. Silva.

—oOo—

DECRETO Nº 1708

Viedma, 23 de octubre de 2015.

Visto, El Expte. N° 153.686-CPD-2.015, del Registro del Ministerio de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones, se tramita la ratificación del Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y la asociación civil denominada GRUPO CRE - ARTE de la ciudad de San Carlos de Bariloche (Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 1487 de fecha 07 de Diciembre de 1.995);

Que la mencionada Asociación tiene como propósito alentar y satisfacer en las personas con discapacidad la atención de sus necesidades y derechos, enmarcados en la convención de los derechos de las personas con discapacidad, a través de la organización, coordinación y prestación de servicios sociales, educativos artísticos y culturales. Se requieren para la continuidad de las prestaciones una erogación económica que pueda cubrir seguros de responsabilidad civil, seguro contra robo o incendio del edificio, honorarios de talleristas y materiales para el desarrollo de los distintos talleres;

Que el presenten Aporte No Reintegrable será destinado al pago de servicios de agua, gas, telefono y luz por la suma de Pesos trece mil setecientos noventa y seis ($ 13.796,00) y al pago del personal que desempeña funciones en carácter de monotributista la suma de Pesos ciento cincuenta y seis mil doscientos cuatro ($ 156.204,00);

Que el Ministerio de Desarrollo Social se compromete a aportar a la citada Fundación la suma de Pesos ciento setenta mil ($ 170.000,00), pagaderos en dos (02) cuotas iguales y bimestrales de Pesos ochenta y cinco mil ($ 85.000,00) cada una, destinado a solventar y dar continuidad a las actividades que se desarrollan en dicha asociación;

Que a fojas 60/64 obra Informe Institucional explayando la situación de la mencionada Fundación;

Que la presente tramitación se encuadra en lo normado por el Artículo 3° del Decreto N° 134/10 y su modificatorio Decreto N° 229/13;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoria Legal del Ministerio de Desarrollo Social, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 05313-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Ratifícase en todos sus términos el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Señor Ministro Galli, Héctor Fabián (DNI N° 20.793.294) y la asociación civil denominada GRUPO CRE - ARTE (CUIT N° 30-67302381-5), de la ciudad de San Carlos de Bariloche, representada por su Presidente, Señor Alsina, Jose Fidel (DNI N° 92.325.126), el que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Otórgase un aporte no reintegrable en cumplimiento de la cláusula segunda del Convenio, por el monto total de Pesos ciento setenta mil ($ 170.000,00), pagadero en dos (02) cuotas iguales y bimestrales de Pesos ochenta y cinco mil ($ 85.000,00), el que será aplicado al destino descripto en el considerando del presente.-

Art. 3°.-Apruébase el gasto por un monto total de Pesos ciento setenta mil ($ 170.000,00), pagaderos en dos (02) cuotas iguales y bimestrales de Pesos ochenta y cinco mil ($ 85.000,00) cada una.-

Art. 4°.- Comprométase la suma total de Pesos ciento setenta mil ($ 170.000,00), a los créditos del Programa 03, Actividad 02, Partida 517, Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, Código de Recurso 11721, a cargo del Ministerio de Desarrollo Social.-

Art. 5°.- El importe aprobado deberá abonarse por la Tesorería General de la Provincia correspondiente a la cuenta N° 11990010 y girado a la orden de la asociación civil denominada GRUPO CRE - ARTE de la ciudad de San Carlos de Bariloche (CUIT N° 30-67302381-5) y/o su Presidente Señor Alsina, José Fidel (CUIL N° 20-92325126-0) responsable de la administración y oportuna rendición de cuentas conforme a lo establecido en el Decreto N° 134/10 y su modificatorio Decreto N° 229/13.-

Art. 6°.-Autorízase al Ministerio de Desarrollo Social a efectivizar el pago del Convenio ratificado por el Artículo 1°, adecuándose a las disposiciones en vigencia.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social.-

Art. 8°.-Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK - F. H. Galli.

———

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO Y LA ASOCIACIÓN CIVIL "GRUPO CRE - ARTE" DE LA LOCALIDAD DE S. C. DE BARILOCHE PROVINCIA DE RÍO NEGRO

AÑO 2015

Entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro, representada en este acto por el Señor Ministro de Desarrollo Social Galli, Héctor Fabian (DNI Nº 20.793.294), en adelante "El Ministerio", con domicilio en la calle Buenos Aires y Belgrano de la ciudad de Viedma por una parte y "La Asociación Civil Grupo CRE - ARTE", de la localidad de San Carlos de Bariloche, representada en este acto por su presidente, señor Alsina, José Fidel (DNI N°: 92.325.126), en adelante "La Asociación", con domicilio en la calle Quaglia N° 540, de la localidad. de S. C. de Bariloche, provincia de Río Negro, por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: "La Asociación", de la localidad de San Carlos de Bariloche, tiene como propósito alentar y satisfacer en las personas con discapacidad la atención de sus necesidades y derechos, enmarcados en la convención de los derechos de las personas con discapacidad, a través de la organización, coordinación y prestación de servicios sociales, educativos, artísticos y culturáles. Se requieren para la continuidad de las prestaciones una erogación económica que pueda cubrir pagos de: Gastos de Servicios (luz, teléfono, gas, agua, impuesto municipal), recursos humanos (honorarios personal comedor, honorarios docente taller computación, honorarios docente taller percusión y carpinteria, honorario docente taller música, honorarios personal administrativo). "La Asociación" actualmente cuenta con Sesenta y cinco (65) personas con discapacidad.-

Segunda: "El Ministerio" se compromete a otorgar a "La Asociación" un aporte económico de Pesos ciento setenta mil ($ 170.000), pagadero en dos (2) cuotas iguales y bimestrales de Pesos ochenta y cinco mil ($ 85.000) para cubrir los gastos que ocasionen las actividades a realizar por "La Asociación" en el marco del presente Convenio y de su Estatuto Social.

Tercera: La transferencia de la segunda cuota quedará supeditada a la rendición y aprobación del 100% de la primera cuota.

En aquellos casos que para la rendición de la totalidad de los fondos transferidos se prevea la superación de los plazos establecidos en el Decreto N°: 134/10 Noventa (90) días desde la percepción de los fondos de cada cuota, "La Asociación" deberá solicitar a "El Ministerio" mediante nota fehaciente la ampliación de los mismos, justificando debidamente la excepción. Analizados los fundamentos de tal petición, en su caso, será autorizado mediante acto administrativo correspondiente.

Cuarta: El recurso humano con que cuenta la Asociación, no tendrá relación laboral alguna o de dependencia funcional con "El Ministerio", estando por lo tanto a cargo exclusivo de "La Asociación" la responsabilidad por las obligaciones emergentes de la seguridad social, aportes provisionales y los compromisos existentes que surjan o pudieran surgir en el futuro, derivados de la relación laboral, de acuerdo a las leyes vigentes en la materia. Especialmente es de exclusiva responsabilidad del mismo los accidentes por lesiones y/o muerte de los obreros o empleados que ocupe por su cuenta, para la ejecución del presente Convenio, la contratación de los correspondientes seguros, como asimismo lo referido las obligaciones en el pago de los haberes y en general toda otra cuestión que las leyes laborales, vigentes contemplen en la relación empleador/empleado u obrero.-

Quinta: "El Ministerio" deslindará toda responsabilidad civil, penal, comercial o de cualquier otra índole referida a la utilización de los fondos por parte de "La Asociación".-

Sexta: "El Ministerio" a través del personal especializado, ejercerá funciones de supervisión y monitoreo, con relación a las obligaciones que asume, especialmente aquellas consignadas en las cláusulas primera y segunda. Además podrá brindar, si se requiere, asistencia técnica para el cumplimiento de los objetivos de dicha Asociación "El Ministerio" se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente convenio, previa supervisión técnica, en los casos que la actividad que desarrolle La Asociación no se encuadre dentro de los criterios técnicos de "El Ministerio".-

Séptima: "El Ministerio" no reconocerá ningún otro gasto que los establecidos en el presente convenio.-

Octava: "La Asociación", se compromete a llevar un registro rubricado por sus responsables legales acerca de los asistidos y su situación socio-familiar, el que se elevara al "Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad", donde se informara mediante informe social, el trabajo de los beneficiarios y/o familiares y/o trabajo a nivel comunitario.-

Novena: El plazo de duración del presente Convenio se extiende a partir del acto legal que autorice el mismo y hasta el 31 de diciembre del año 2015, pudiendo ser prorrogado por igual, menor o mayor período con expresa conformidad de las partes.-

Décima: "El Ministerio" tiene la facultad de rescindir el presente Convenio en forma unilateral, sin invocación de causa alguna, debiendo notificar en forma fehaciente a la contraparte, con una antelación no menor a los Treinta (30) Días. Dicha rescisión no dará derecho a reclamo o a indemnización alguna.-

Décima Primera: "La Asociación" deberá rendir los fondos en forma documentada, acreditando que los mismos fueron invertidos de acuerdo al destino del aporte, y se efectuará respetando las normas administrativas provinciales vigentes y en base al instructivo básico de rendiciones de cuentas de "El Ministerio", la transferencia posterior de cuotas, si las hubiera, queda sujeta a la correspondiente recepción y aprobación de las rendiciones de fondo ya ejecutados.-

Decima Segunda: "La Asociación" aplicará los fondos que reciba en cumplimiento del presente Convenio a los fines y objetivos que se consigan en las cláusulas primera y segunda. Estará absolutamente prohibida a "La Asociación" la utilización de los fondos transferidos para finalidades distintas a las enunciadas en el presente convenio.-

La comprobación de este hecho traerá aparejada la interrupción del pago de las cuotas pendientes, si las hubiera, la inmediata rescisión del presente convenio, todo ello sin perjuicio del inicio de las acciones civiles y penales que correspondan destinadas al recupero de los fondos malversados y la identificación de los responsables.-

Décima Tercera: Previo a la rescisión del presente Convenio, conforme a la cláusula anterior y ante cualquier incumplimiento de la contraparte a que se obliga "La asociación" especialmente a los compromisos asumidos en la cláusula primera, la parte cumplidora deberá intimar al cumplimiento de las obligaciones convenidas a la otra transcurridos Quince (15) días sin que se produzca el cumplimiento, podrá rescindir el presente convenio por exclusiva culpa de la parte incumplidora, sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondan para obtener indemnización.-

Décima Cuarta: "El Ministerio", se reserva el derecho de efectuar la liquidación de aquellas cuotas, si las hubiera, que, conforme el plazo establecido en el presente convenio, se encuentren impagas por razones de índole administrativa.-

Décima Quinta: Para todos los efectos legales que se desprenden del presente convenio, las partes fijan los domicilios en los lugares consignados en el encabezamiento, acordando las mismas que se someterán a la jurisdicci6n de los tribunales ordinarios de la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, procurando la resolución amistosa de los conflictos que pudieran surgir.-

En prueba de conformidad, las partes interesadas firman Cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Viedma a los 18 días del mes de agosto del año dos mil quince. (2015).-

—oOo—

DECRETOS SINTETIZADOS

———

DECRETO Nº 1638.- 7-10-2015.- Autorizar a la Escribanía General de Gobierno a trasladar su Protocolo Principal, a la ciudad de Sierra Grande de esta Provincia, con motivo de proceder a suscribir escrituras de compra venta de bienes inmuebles, conforme los requerimientos que se le efectúen, a partir del día 10 de octubre de 2015.

DECRETO Nº 1707.- 23-10-2015.- Crear una vacante en la Categoría 13 del Agrupamiento Profesional de la Ley L Nº 1844.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría 13 del Agrupamiento Profesional de la Ley L Nº 1844, con situación de revista en la Jurisdicción 22, Programa 01.00.00.02 - Sistema Provincial de Archivos, de la Secretaría de Administración, dependiente de la Secretaría General, al agente Andrés René Rial, Cuil Nº 20-23069749-4 - Legajo Nº 780336/2, suprimiéndose la vacante generada en la Categoría 13 del Agrupamiento Administrativo.- Expte. Nº 081903-DRH-2015.

DECRETO Nº 1709.- 23-10-2015.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría General, representada por el Sr. Secretario General, Dn. Matías Rulli, DNI. Nº 26.010.103, y el Sr. Pablo Sebastián San Martín, DNI. Nº 27.504.621, quien cumple funciones administrativas en el Área de Servicio Provincial de Áreas Naturales Protegidas, de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en la localidad de El Bolsón, dependiente de esta Secretaría General.- Expte. Nº 081748-DRH-2015.

DECRETO Nº 1710.- 23-10-2015.- Reconocer a la agente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Licenciada en Ciencias Biológicas, María Andrea de las Mercedes Roche, Cuil Nº 27-24134650-7, con situación de revista en la Categoría 14 - Agrupamiento Profesional - Planta Permanente, de la Ley L Nº 1844, y modificatoria, el Título de Postgrado de "Doctorado en Ciencias Naturales", desde el día 11 de diciembre de 2014.- Promover automáticamente, por aplicación del Art. 16 del Anexo II de la Ley L Nº 1844, modificada por la Ley Nº 4541, a la agente de la Planta Permanente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el agrupamiento, categoría y fecha que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

———

Anexo al Decreto Nº 1710

Legajo	Apellido y Nombres	CUIL	Agrupamiento	Fecha de Computo de categoría	Categoría
101461/7	ROCHE María Andrea de las Mercedes	27-24134650-7	Profesional	11/12/2014	16

Expte. Nº 143.632-DRH-2014.

DECRETO Nº 1711.- 23-10-2015.- Transfiérase, a partir de la firma del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario, a la Sra. Mariela del Carmen Drejzan, DNI. Nº 23.082.685, Legajo Nº 780991, Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente - Ley L Nº 1844, con situación de revista en la Jurisdicción 32, Programa 01, Actividad 01, del Ministerio de Desarrollo Social, con destino al Ministerio de Gobierno, Jurisdicción 17, Programa 14, Actividad 01.- Notifíquese a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), la transferencia de la Sra. Mariela del Carmen Drejzan, al Ministerio de Gobierno.- Expte. Nº 83880-DRH-2014.

DECRETO Nº 1712.- 23-10-2015.- Hacer lugar al reclamo presentado por la ingeniera María Marta Conghos, en relación al reconocimiento de posgrado incoado.- Reconocer a la ingeniera María Marta Conghos, Cuil Nº 27-23130468-7, el título de Magíster en Ciencias Agrarias, desde la fecha de su presentación (7 de enero de 2014).- Expte. Nº 41.125-INTERV-12.

DECRETO Nº 1714.- 23-10-2015.- Prorrogar, desde su vencimiento y hasta el día 30 de noviembre de 2015, la delegación de competencia dispuesta en el Decreto Nº 272, de fecha 10 de marzo de 2014.

DECRETO Nº 1717.- 26-10-2015.- Aprobar la Licitación Pública Nº 11/2015, apertura efectuada el día 23 de julio de 2015, para contratar la ejecución de la obra: "Construcción Polideportivo Comunitario Escuela Primaria Nº 201, en San Carlos de Bariloche", en la Provincia de Río Negro.- Expte. Nº 147.136-DP-2015.

DECRETO Nº 1719.- 28-10-2015.- Aprobar en relación al contrato para la ejecución de la obra: Plan Director de Agua Potable, de la localidad de Chichinales, la cual tramita por Expte. Nº 124796-IGHYS-11, del registro del Departamento Provincial de Aguas, el Acta Acuerdo suscripta con la empresa contratista, en fecha 12 de agosto de 2015.- Expte. Nº 124796-IGHYS-2011.

DECRETO Nº 1720.- 28-10-2015.- Aprobar en relación al Contrato para la ejecución de la obra: Plan Director de Agua Potable en la localidad de Allen, la cual tramita por Expte. Nº 125.686-IGHYS-11, del registro del Departamento Provincial de Aguas, el Acta Acuerdo suscripta con la empresa contratista, en fecha 11 de agosto de 2015.- Expte. Nº 125.686-IGHYS-2011.

DECRETO Nº 1721.- 28-10-2015.- Aprobar la Readecuación del Plan de trabajo para la obra "14 Viviendas e Infraestructura y Obras Complementarias, en la localidad de Darwin", que ejecuta la Empresa Construcciones Normalizadas Viedma S.A., estableciéndose como fecha de finalización de la obra el 15 de octubre de 2015.- Expte. Nº 21.822-SHS-2014.

DECRETO Nº 1722.- 28-10-2015.- Aprobar la Readecuación del Plan de trabajo para la obra: "40 Viviendas e Infraestructura, Nexos y obras complementarias, en la localidad de Allen", que ejecuta la Empresa Zigma S.A., estableciéndose como fecha de finalización de la obra el 15 de diciembre de 2015.- Expte. Nº 21.842-SHS-2014.

DECRETO Nº 1723.- 28-10-2015.- Otorgar un aporte no reintegrable a favor de la Federación Agraria Río Negro, con sede en la ciudad de Allen (Cuit Nº 30-71500472-7), por la suma de pesos doscientos mil ($ 200.000,00), destinados a la compra de una camioneta usada para ser utilizada por la Federación.- Expte. Nº 41.410-SA-15.

DECRETO Nº 1724.- 28-10-2015.- Transfiérase, a partir de la firma del presente Decreto, la suma de pesos doscientos mil ($ 200.000,00), a las Municipalidades detalladas en Planilla Anexa, cuyos Intendentes serán los responsables de las rendiciones correspondientes.

———

Anexo Decreto Nº 1724

MUNICIPALIDAD	MONTO	N° CUIT
General Conesa	$ 20.376,60	30-63928028-0
Cinco Saltos	$ 56.625,57	30-99902120-0
Río Colorado	$ 11.868,00	33-99914325-9
San Carlos de Bariloche	$ 36.500,00	30-99911258-3
Sierra Colorada	$ 24.629,83	30-67283491-7
Villa Regina	$ 50.000,00	30-58628135-2
TOTAL	$ 200.000,00	

Expte. Nº 118094-T-2015.

DECRETO Nº 1725.- 28-10-2015.- Apruébase la Licitación Pública Nº 13/2015, para contratar la ejecución de la obra "Construcción de Playón Deportivo de Uso Escolar Prioritario - EP Nº 178 - Fray Luis Beltrán - Plan de Obras".- Expte. Nº 94.189-EDU-13.

DECRETO Nº 1726.- 28-10-2015.- Hacer lugar al reclamo como "Denuncia de Ilegitimidad", presentado por la Sra. Laura Delia Bordato, DNI. Nº 13.175.790, atento a lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley A Nº 2938.- Rectifícase el cómputo y el período de interrupción, para la promoción al Grado V, de la Lic. Laura Delia Bordato, de la Planilla Anexa II del Decreto Nº 1872/2005, la que quedará redactada de la siguiente manera: "Organismo: Salud, Legajo: 653645/0. Apellido y nombre: Bordato Laura Delia, Cuil Nº 27-13175790-0. Fecha de Alta: 1983/09/01. Programa 4414000001. Fecha de Ascenso anterior 1993/12/01, Categoría / Agrupamiento anterior: Grado 3 44 hs. Agrupamiento A. Interrupciones: 0 - Cómputo: 2003/12/01 - Categoría / Agrupamiento Actual: Grado V - 44 horas. Agrupamiento A".-

———

Anexo al Decreto Nº 1726

Organismo	Legajo	D	Apellido y Nombres	Cuil	Fe- Alta	Programa	Fecha Acs.Anterior	Categoria/Agrupamiento	int	Computo	Grado de ascenso
Salud	653645	0	BORDATO LAURA DELIA	27.131.757.900	01/12/1983	4414000001	01/12/1993	GRADO 3 44 HS.AGRUP. A	0	01/12/2003	GRADO 5 44 HS. AGRUP.A

Expte. Nº 43.262-S-2009.

DECRETO Nº 1727.- 28-10-2015.- Incorporar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, al agente que cumple funciones en el Hospital Área Programa Ingeniero Jacobacci, Sr. Mario Fidel Coñigol, DNI. Nº 26.702.958 - Legajo Nº 661.732/8, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L Nº 4420 y su Decreto Reglamentario Nº 463/09.

———

Anexo al Decreto Nº 1727

ORGANISMO: MINISTERIO DE SALUD — HOSPITAL AREA PROGRAMA: INGENIERO JACOBACCI

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	LEY L Nº	FECHA INGRESO COMO TEMPORARIO	CATEGORIA DE INGRESO	AGRUPAMIENTO	FECHA COMPUTO DE CATEGORIA	CATEGORIA DE REUBICACION
661.732	8	COÑICOL MARIO FIDEL	20267029580	1.844	01/05/2007	2	AUXILIAR ASISTENCIAL	01/05/2013	5

Expte. Nº 65520-S-2011.

DECRETO Nº 1728.- 28-10-2015.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo - Grado III de la Ley L Nº 1904 en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. Patricia Genoveva Orellano, DNI. Nº 20.450.340 - Legajo Nº 659.551/0, en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero, Grado III de la misma Ley.- Expte. Nº 70.726-S-2015.-

DECRETO Nº 1729.- 28-10-2015.- Incorporar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a la agente que cumple funciones en el Hospital Área Programa General Roca, Sra. María Leónidas Henríquez Rivera, DNI. Nº 19.014.734 - Legajo Nº 662.209/7, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en el Anexo Único, que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley Nº 4420 y su Decreto Reglamentario Nº 463/09.- Dejar establecido que las categorías asignadas en el Anexo Único del presente Decreto, es sólo a los fines de la carrera del agente, y en ningún caso implicará pago retroactivo de importe alguno, en concepto de diferencias salariales.

———

Anexo al Decreto Nº 1729

ORGANISMO: MINISTERIO DE SALUD — HOSPITAL AREA PROGRAMA:GENERAL ROCA

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	LEY L Nº	FECHA INGRESO COMO TEMPORARIO	CATEGORIA DE INGRESO	AGRUPAMIENTO	FECHA COMPUTO DE CATEGORIA	CATEGORIA DE REUBICACION
662.209	7	HENRIQUEZ RIVERA MARIA LEONIDAS	27190147342	1.904	18/11/2008	I	TERCERO	01/12/2013	II

Expte. Nº 62751-S-2011.

DECRETO Nº 1730.- 28-10-2015.- Promocionar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Sra. María Belén Salva, DNI. Nº 25.825.695 - Legajo Nº 660.043/3, a la Categoría 12 del Agrupamiento Profesional de la Ley L Nº 1844, conforme lo dispuesto en los Arts. 13 y 15 del Anexo II de la misma Ley, en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Expte. Nº 71.019-S-2015.

DECRETO Nº 1731.- 28-10-2015.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, el Contrato de Prestación de Medios, celebrado oportunamente entre el Instituto del Seguro de Salud y la Dra. María Milagros Derdoy, DNI. Nº 27.035.022.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Sr. Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), Claudio Alfredo Di Tella, DNI. Nº 14.657.494, y la Dra. María Milagros Derdoy, DNI. Nº 27.035.022, quien desempeñará tareas profesionales en Casa Central de Viedma, dependiente del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.).- Expte. Nº 124123-D-2015.

DECRETO Nº 1732.- 28-10-2015.- Hacer lugar al reclamo como denuncia de ilegitimidad, presentado por el agente Aída Fernández, DNI. Nº 10.184.890, atento a lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley A Nº 2938.- Reubicar y promover a la agente Aída Fernández, DNI. Nº 10.184.890 en el Agrupamiento, Categoría y fecha que se detallan en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Decreto.

———

Anexo al Decreto Nº 1732

LEGAJO	PELLIDO Y NOMBI	DNI	PROGRAMA	CATEGORIA ANTERIOR	FECHA ASCENSO ANTERIOR	CATEGORIA ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENSO
680.651/1	FERNANDEZ, Aida	10.184.890	71.01.00.00.09	3 Administrativo	01/03/1989	4 Administrativo	01/03/1991
680.651/1	FERNANDEZ, Aida	10.184.890	71.01.00.00.09	4 Administrativo	01/03/1991	5 Administrativo	01/03/1993
680.651/1	FERNANDEZ, Aida	10.184.890	71.01.00.00.09	5 Administrativo	01/03/1993	6 Administrativo	01/03/1995
680.651/1	FERNANDEZ, Aida	10.184.890	71.01.00.00.09	6 Administrativo	01/03/1995	7 Administrativo	01/03/1997
680.651/1	FERNANDEZ, Aida	10.184.890	71.01.00.00.09	7 Administrativo	01/03/1997	8 Administrativo	01/03/1999
680.651/1	FERNANDEZ, Aida	10.184.890	71.01.00.00.09	8 Administrativo	01/03/1999	9 Administrativo	01/03/2001
680.651/1	FERNANDEZ, Aida	10.184.890	71.01.00.00.09	9 Administrativo	01/03/2001	10 Administrativo	01/03/2004
680.651/1	FERNANDEZ, Aida	10.184.890	71.01.00.00.09	10 Administrativo	01/03/2004	11 Administrativo	01/03/2007
680.651/1	FERNANDEZ, Aida	10.184.890	71.01.00.00.09	11 Administrativo	01/03/2007	12 Administrativo	01/03/2010
680.651/1	FERNANDEZ, Aida	10.184.890	71.01.00.00.09	12 Administrativo	01/03/2010	13 Administrativo	01/03/2013

Expte. Nº 104.738-D-2013.

DECRETO Nº 1733.- 28-10-2015.- Hacer lugar al reclamo como denuncia de ilegitimidad, presentado por el agente María Roxana Zapettini, DNI. Nº 17.371.600, atento a lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley A Nº 2938.- Reubicar y promover a la agente María Roxana Zapettini, en el Agrupamiento, Categoría y fecha que se detallan en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Decreto.

———

Anexo al Decreto Nº 1733

LEGAJO	PELLIDO Y NOMBI	DNI	PROGRAMA	CATEGORIA ANTERIOR	FECHA ASCENSO ANTERIOR	CATEGORIA ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENSO
680.397/0	ZAPETTINI, Maria	17.371.600	71.01.00.00.09	3 Administrativo	26/06/1986	4 Administrativo	01/07/1988
680.397/0	ZAPETTINI, Maria	17.371.600	71.01.00.00.09	4 Administrativo	01/07/1988	5 Administrativo	01/07/1990
680.397/0	ZAPETTINI, Maria	17.371.600	71.01.00.00.09	5 Administrativo	01/07/1990	6 Administrativo	01/07/1992
680.397/0	ZAPETTINI, Maria	17.371.600	71.01.00.00.09	6 Administrativo	01/07/1992	7 Administrativo	01/07/1994
680.397/0	ZAPETTINI, Maria	17.371.600	71.01.00.00.09	7 Administrativo	01/07/1994	8 Administrativo	01/07/1996
680.397/0	ZAPETTINI, Maria	17.371.600	71.01.00.00.09	8 Administrativo	01/07/1996	9 Administrativo	01/07/1998
680.397/0	ZAPETTINI, Maria	17.371.600	71.01.00.00.09	9 Administrativo	01/07/1998	10 Administrativo	01/07/2001
680.397/0	ZAPETTINI, Maria	17.371.600	71.01.00.00.09	10 Administrativo	01/07/2001	11 Administrativo	01/07/2004
680.397/0	ZAPETTINI, Maria	17.371.600	71.01.00.00.09	11 Administrativo	01/07/2004	12 Administrativo	01/07/2007
680.397/0	ZAPETTINI, Maria	17.371.600	71.01.00.00.09	12 Administrativo	01/07/2007	13 Administrativo	01/07/2010
680.397/0	ZAPETTINI, Maria	17.371.600	71.01.00.00.09	13 Administrativo	01/07/2010	14 Administrativo	01/07/2013

Expte. Nº 104.737-D-2013.

DECRETO Nº 1734.- 28-10-2015.- Hacer lugar al reclamo como denuncia de ilegitimidad, presentado por la agente Perla Mabel Antehuil, DNI. Nº 17.065.660, atento a lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley A Nº 2938.- Reubicar y promover a la agente Perla Mabel Antehuil, en el Agrupamiento, Categoría y fecha que se detallan en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Decreto.

———

Anexo al Decreto Nº 1734

LEGAJO	PELLIDO Y NOMBI	DNI	PROGRAMA	CATEGORIA ANTERIOR	FECHA ASCENSO ANTERIOR	CATEGORIA ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENSO
680.318/0	ANTEHUIL, Perla	17.065.660	71.01.00.00.09	1 Administrativo	02/09/1985	2 Administrativo	01/10/1987
680.318/0	ANTEHUIL, Perla	17.065.660	71.01.00.00.09	2 Administrativo	01/10/1987	3 Administrativo	01/10/1989
680.318/0	ANTEHUIL, Perla	17.065.660	71.01.00.00.09	3 Administrativo	01/10/1989	4 Administrativo	01/10/1991
680.318/0	ANTEHUIL, Perla	17.065.660	71.01.00.00.09	4 Administrativo	01/10/1991	5 Administrativo	01/10/1993
680.318/0	ANTEHUIL, Perla	17.065.660	71.01.00.00.09	5 Administrativo	01/10/1993	6 Administrativo	01/10/1995
680.318/0	ANTEHUIL, Perla	17.065.660	71.01.00.00.09	6 Administrativo	01/10/1995	7 Administrativo	01/10/1997
680.318/0	ANTEHUIL, Perla	17.065.660	71.01.00.00.09	7 Administrativo	01/10/1997	8 Administrativo	01/10/1999
680.318/0	ANTEHUIL, Perla	17.065.660	71.01.00.00.09	8 Administrativo	01/10/1999	9 Administrativo	01/10/2001
680.318/0	ANTEHUIL, Perla	17.065.660	71.01.00.00.09	9 Administrativo	01/10/2001	10 Administrativo	01/10/2004
680.318/0	ANTEHUIL, Perla	17.065.660	71.01.00.00.09	10 Administrativo	01/10/2004	11 Administrativo	01/10/2007
680.318/0	ANTEHUIL, Perla	17.065.660	71.01.00.00.09	11 Administrativo	01/10/2007	12 Administrativo	01/10/2010
680.318/0	ANTEHUIL, Perla	17.065.660	71.01.00.00.09	12 Administrativo	01/10/2010	13 Administrativo	01/10/2013

Expte. Nº 104.591-D-2013.

DECRETO Nº 1735.- 28-10-2015.- Hacer lugar al reclamo como denuncia de ilegitimidad, presentado por la agente Mariela Tolnai, DNI. Nº 20.363.770, atento a lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley A Nº 2938.- Reubicar y promover a la agente Mariela Tolnai, en los agrupamientos, categorías y desde las fechas que se detallan en las Planillas Anexas I y II, que forman parte del presente Decreto.- Rectificar el Art. 1º del Decreto Nº 1047/11, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º: Créase una vacante Categoría 13 del Agrupamiento Profesional, de la Ley 1844, en la Jurisdicción 71, Programa 01.00.00.09 - Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), suprimiéndose la vacante generada

en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 13 de la misma Ley".- Rectificar el Art. 2º del Decreto Nº 1047/11, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º: Reubicar, a partir del 9/08/2011, a la agente Mariela Tolnai en la vacante creada en el artículo anterior".

———

Anexo I al Decreto Nº 1735

LEGAJO	ELLIDO Y NOMB	DNI	PROGRAMA	CATEGORIA ANTERIOR	FECHA ASCENSO ANTERIOR	CATEGORIA ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENSO
680.470/5	TOLNAI, Mariela	20.363.770	71.01.00.00.09	3 Administrativo	19/01/1987	4 Administrativo	01/02/1989
680.470/5	TOLNAI, Mariela	20.363.770	71.01.00.00.09	4 Administrativo	01/02/1989	5 Administrativo	01/02/1991
680.470/5	TOLNAI, Mariela	20.363.770	71.01.00.00.09	5 Administrativo	01/02/1991	6 Administrativo	01/02/1993
680.470/5	TOLNAI, Mariela	20.363.770	71.01.00.00.09	6 Administrativo	01/02/1993	7 Administrativo	01/02/1995
680.470/5	TOLNAI, Mariela	20.363.770	71.01.00.00.09	7 Administrativo	01/02/1995	8 Administrativo	01/02/1997
680.470/5	TOLNAI, Mariela	20.363.770	71.01.00.00.09	8 Administrativo	01/02/1997	9 Administrativo	01/02/1999
680.470/5	TOLNAI, Mariela	20.363.770	71.01.00.00.09	9 Administrativo	01/02/1999	10 Administrativo	01/02/2002
680.470/5	TOLNAI, Mariela	20.363.770	71.01.00.00.09	10 Administrativo	01/02/2002	11 Administrativo	01/02/2005
680.470/5	TOLNAI, Mariela	20.363.770	71.01.00.00.09	11 Administrativo	01/02/2005	12 Administrativo	01/02/2008
680.470/5	TOLNAI, Mariela	20.363.770	71.01.00.00.09	12 Administrativo	01/02/2008	13 Administrativo	01/02/2011

———

Anexo II al Decreto Nº 1735

LEGAJO	ELLIDO Y NOMB	DNI	PROGRAMA	CATEGORIA ANTERIOR	FECHA ASCENSO ANTERIOR	CATEGORIA ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENSO
680.470/5	TOLNAI, Mariela	20.363.770	71.01.00.00.09	13 Administrativo	01/02/2011	13 Profesional	09/08/2011
680.470/5	TOLNAI, Mariela	20.363.770	71.01.00.00.09	13 Profesional	09/08/2011	14 Profesional	01/09/2014

Expte. Nº 103.980-D-2013.

DECRETO Nº 1736.- 28-10-2015.- Hacer lugar al reclamo como denuncia de ilegitimidad, presentado por la agente Patricia Haydee De Leonardis, DNI. Nº 17.709.876, atento a lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley A Nº 2938.- Reubicar y promover a la agente Patricia Haydee De Leonardis, en el Agrupamiento, Categoría y fecha que se detallan en el Anexo Único, que forma parte integrante del presente Decreto.

———

Anexo al Decreto Nº 1736

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PROGRAMA	CATEGORIA ANTERIOR	FECHA ASCENSO ANTERIOR	CATEGORIA ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENSO
680.629/5	DE LEONARDIS, P.	17.709.876	71.01.00.00.09	1 Administrativo	01/11/1988	2 Administrativo	01/11/1990
680.629/5	DE LEONARDIS, P.	17.709.876	71.01.00.00.09	2 Administrativo	01/11/1990	3 Administrativo	01/11/1992
680.629/5	DE LEONARDIS, P.	17.709.876	71.01.00.00.09	3 Administrativo	01/11/1992	4 Administrativo	01/11/1994
680.629/5	DE LEONARDIS, P.	17.709.876	71.01.00.00.09	4 Administrativo	01/11/1994	5 Administrativo	01/11/1996
680.629/5	DE LEONARDIS, P.	17.709.876	71.01.00.00.09	5 Administrativo	01/11/1996	6 Administrativo	01/11/1998
680.629/5	DE LEONARDIS, P.	17.709.876	71.01.00.00.09	6 Administrativo	01/11/1998	7 Administrativo	01/11/2000
680.629/5	DE LEONARDIS, P.	17.709.876	71.01.00.00.09	7 Administrativo	01/11/2000	8 Administrativo	01/11/2002
680.629/5	DE LEONARDIS, P.	17.709.876	71.01.00.00.09	8 Administrativo	01/11/2002	9 Administrativo	01/11/2004
680.629/5	DE LEONARDIS, P.	17.709.876	71.01.00.00.09	9 Administrativo	01/11/2004	10 Administrativo	01/11/2007
680.629/5	DE LEONARDIS, P.	17.709.876	71.01.00.00.09	10 Administrativo	01/11/2007	11 Administrativo	01/11/2010
680.629/5	DE LEONARDIS, P.	17.709.876	71.01.00.00.09	11 Administrativo	01/11/2010	12 Administrativo	01/11/2013

Expte. Nº 052.044-D-2014.

DECRETO Nº 1737.- 28-10-2015.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro Héctor Fabián Galli, DNI. Nº 20.793.294 y la Sra Denise Valeria Quiroga, DNI. Nº 32.056.227, quien posee el título de psicóloga y desempeñará funciones inherentes a su profesión en el Equipo de Territorios, de San Carlos de Bariloche, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 151416-DRH-2015.

DECRETO Nº 1738.- 28-10-2015.- Incorporar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, al agente que cumple funciones en la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro, en el agrupamiento y categoría que se detalla en la Planilla Anexa que es parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L Nº 4420 y su Decreto Reglamentario L Nº 463/09.- La categoría asignada en la Planilla Anexa que forma parte integrante del Decreto, es sólo a los fines de la carrera del agente, sin que ello implique pago retroactivo alguno en concepto de diferencias salariales.

———

Planilla Anexa al Decreto Nº 1738

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	FECHA INGRESO COMO TEMPORARIO	CATEGORIA INGRESO COMO TEMPORARIO	AGRUPAMIENTO	FECHA COMPUTO DE CATEGORÍA	CATEGORIA DE INGRESO A PLANTA
81008	8	ZADOFF HORACIO	20126234539	01/06/2004	8	PROFESIONAL	01/06/2015	13

Expte. Nº 155823-ARN-DyR-2009.

DECRETO Nº 1739.- 28-10-2015.- Incorporar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, al agente que cumple funciones en la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro, en el agrupamiento y categoría que se detalla en el Anexo que es parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L Nº 4420 y su Decreto Reglamentario L Nº 463/09.- La categoría asignada en la Planilla Anexa que forma parte integrante del Decreto, es sólo a los fines de la carrera del agente, sin que ello implique pago retroactivo alguno en concepto de diferencias salariales.

———

Planilla Anexa al Decreto Nº 1739

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	FECHA INGRESO COMO TEMPORARIO	CATEGORIA INGRESO COMO TEMPORARIO	AGRUPAMIENTO	FECHA COMPUTO DE CATEGORÍA	CATEGORIA DE INGRESO A PLANTA
81028	2	CASTRO JARAMILLO FABIAN D.	20188530436	01/05/2004	8	PROFESIONAL	01/05/2015	13

Expte. Nº 155825-ARN-DyR-2009.

DECRETO Nº 1740.- 28-10-2015.- Exonerar al Cabo (AS-EG) Cristian Adolfo Reyes (Legajo Personal Nº 7.707, DNI. Nº 27.698.821), Clase 1979, por la comisión de la falta disciplinaria gravísima estipulada en el Capítulo X, Art. 73, Acápite A, Inc. c) "El abandono del servicio o cargo por más de cinco (05) días corridos", y las faltas graves en concurso previstas en el Capítulo X, Art. 72, Acápite A, Incs. f) "Todo acto que importe un incumplimiento de los deberes generales o propios del cargo que desempeña el personal, o constituya un menoscabo para la disciplina, la investidura policial o la Institución", y u) "Sustraerse al cumplimiento del servicio mediante la utilización de cualquier ardid o engaño con el propósito de obtener licencias previstas en leyes y reglamentos", del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (Decreto Nº 1994/94), de conformidad a lo estatuido en el Art. 13, Inc. d) y Art. 23, ambos del citado instrumento legal, concordante con los Arts. 45, Inc. e) y 62, Inc. b) de la Ley L Nº 679, del Personal Policial.- Expte. Nº 95.997-J-2011.

—oOo—

RESOLUCIONES

———

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Resolución Nº 1651
Expte. N° 132918-IGRH-15

Viedma, 22 de octubre de 2015.

Visto: El Expediente de referencia, por el cual tramita la delimitación de la línea de ribera del río Negro, en relación al inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es: 10-1-C-005-02, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 se presentó el Agrimensor Marcelo Minichelli (Matrícula A-3037-1), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mesura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble referido;

Que a fs. 3/5 obran antecedentes catastrales de dicho inmueble;

Que a fs. 6 se expidieron las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura, incluyendo las cotas que definen la linea de ribera, y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 14 obra copia del plano visado por la Intendencia de Riego en relación al sistema de riego;

Que a fs. 16 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas Instrucciones Especiales, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos, conforme nota de fs. 17;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67° y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Intendente General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el trazado de la línea de ribera del inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es 10-1-C-005-02 establecida en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento, obrante a fs. 15, y cuya copia se adjunta a la presente Resolución.

Art. 2°.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Dr. Leonardo N. Fantón, Intendente General D. P. A.

Resolución Nº 1652

Expediente N° 132736-IGRH-15

Viedma, 22 de Octubre de 2015.

Visto: El Expediente de referencia, por el cual tramita la delimitación de la línea de ribera del Arroyo Sin Nombre que atraviesa el inmueble nomenclatura catastral de origen 19-1-P-530-04, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 se presentó el Agrimensor José F. Palomeque (matrícula A-3070-3), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble referido;

Que a fs. 4/5 obran antecedentes catastrales del inmueble referido;

Que a fs. 6 se expidieron las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura, en la cual se detallan las notas que debe contener el plano;

Que a fs. 8 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas Instrucciones Especiales, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos, conforme nota de fs. 9;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67° y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras, aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en la Vista N° 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 16° inciso g), 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Intendente General de Aguas

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar las leyendas incorporadas en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble nomenclatura catastral de origen 19-1-P530-04, obrante a fs. 8 y cuya copia se adjunta a la presente, en cumplimiento con lo indicado en las instrucciones especiales de mensura obrantes a fs. 6.

Art. 2°.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, notifiquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archivese.-

Dr. Leonardo N. Fantón, Intendente General D. P. A..-

———

Resolución Nº 1653

Expediente N° 132716-IGRH-I-15

Viedma, 22 de Octubre de 2015.

Visto: El Expediente de referencia, por el cual tramita la delimitación de la línea de ribera del Río Negro, en relación a los inmuebles nomenclatura catastral de origen 18-1-C-003-03, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 se presentó el agrimensor Ernesto Scavo (matrícula A-217-1), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble de referencia;

Que a fs. 3/6 obran antecedentes catastrales y gráficos del inmueble referido;

Que a fs. 7 se expidieron las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura, conforme a la Resolución N° 524/12 y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 9 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas Instrucciones Especiales, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos, conforme nota de fs. 10;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67° y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras, aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 16° inciso g), 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Intendente General de Aguas

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar el trazado de la línea de ribera del inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es 18-I-C-003-03, establecida en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento, obrante a fs. 9 y cuya copia se adjunta a la presente Resolución.

Art. 2°.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especialles de Mensura.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, notifiquese al solicitante, publiquese, en el Boletín Oficial, cumplido, Archivese.-

Dr. Leonardo N. Fantón, Intendente General D. P. A..-

———

Resolución Nº 1654

Expediente N° 132983-IGRH-15

Viedma, 22 de Octubre de 2015.

Visto: El Expediente de referencia, por el cual tramita la delimitación de la línea de ribera del Lago Nahuel Huapi, en relación al inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es 19-3-A-313-06, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 se presentó el Agrimensor Juan Ignacio Casé (matrícula A-3715-3), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble referido;

Que a fs. 3 obran antecedentes catastrales del inmueble referido;

Que a fs. 4 se expidieron las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura, incluyendo las cotas que definen las líneas de ribera y Ocupación por Crecidas Ordinarias, conforme a la Resolución N° 1303/05 y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 7 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas Instrucciones Especiales de Mensura, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos, conforme nota de fs. 8;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67° y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en la Vista N° 05490-15;

Que la presente halla sustento Legal en los artículos 16° inciso g), 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello;

El Intendente General de Aguas

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar el trazado de la línea de ribera del inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es 19-1-N-008-03, establecida en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento, definida por la poligonal compuesta por los vertices (D - C) obrante a fs.. 9, y cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 2º.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, notifiquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archivese.-

Dr. Leonardo N. Fantón, Intendente General D. P. A..-

———

Resolución Nº 1662

Expediente N° 132863-DRS-15

Viedma, 26 de Octubre de 2015.

Visto; El Expediente de referencia del registro de este Organismo, por el cual se tramita la solicitud de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Luis Beltran Limitada, para la Revisión Extraordinaria de Tarifas del servicio de agua potable y desagües cloacales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 57° del Contrato de Concesión del Servicio Público de Agua Potable y Desagües Cloacales de Luis Beltrán, establece las pautas para las modificaciones en los valores tarifarios y precios en los términos establecidos eu los artículos 32°, 36° y 38° del Marco Regulatorio del sector, aprobado por la Ley J N° 3183;

Que entre fs. 2/56 El Concesionario presenta el Estudio de Revisión Tarifaria tendiente a mantener el equilibrio económico-financiero del contrato vigente;

Que este Organismo, en su función de Ente Regulador, considera que el procedimiento para la revisión tarifaría extraordinaria se encuentra debidamente habilitado;

Que la Resolución N° 618/08 a fs. 57/60, establece el procedimiento a seguir en el trámite de revisión extraordinaria de tarifas, cuando se cuente con la revisión ordinaria de tarifas que hubiere incluido la realización de audiencia pública, tal el caso del Régimen Tarifario aprobado mediante la Resolución N° 74/15 (fs. 61/63);

Que ha tomado debida y formal intervención la Dirección de Asuntos Legales del Organismo;

Que el dictado de la presente encuentra sustento legal en lo dispuesto en las Leyes J N° 3183, J N° 3185 y J N° 3284;

Por ello,

La Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1°.- Habilitar el proceso de Revisión Tarifaría Extraordinaria correspondiente al servicio público de agua potable y desagües cloacales de la localidad de Luis Beltran, concesionado a la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Luis Beltran Limitada, conforme al procedimiento aprobado a través de la Resolución N° 618/08.

Art. 2°.- Dar aviso mediante una publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo a lo estipulado en el inciso b) del artículo 2° de la Resolución N° 618/08, a los efectos de emplazar a todos los interesados a que en el plazo de quince (15) días corridos a partir de la fecha de publicación realicen las presentaciones que estimen pertinentes en salvaguarda de sus derechos.

Art. 3°.- El Concesionario dará aviso simple a todos los usuarios del área concesionada de su pedido de revisión tarifaria extraordinaria y del emplazamiento para que hagan valer sus derechos, mediante la distribución de un volante que será entregado a cada usuario. Asimismo deberá dar difusión de la solicitud por un medio radial local.

Art. 4°.- La documentación podrá ser consultada en la sede de La Cooperativa, sito en calle 3 de Febrero N° 310, y en la Delegación Regional Zona Valle Medio del DPA, sito en Belgrano N° 86, ambos de Luis Beltrán de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

Art. 5°.- Los interesados en presentar sus opiniones, podrán hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos a partir de la publicación del Aviso en el Boletín Oficial, mediante escrito dirigido a la Delegación de Regional Zona Valle Medio del DPA.

Art. 6°.- Los reajustes involucrados serán resueltos por el Ente Regulador en un plazo de treinta (30) días corridos, contadas a partir del vencimiento del emplazamiento.

Art. 7°.- Notificar del pedido de reajuste a la Defensoría del Pueblo de Río Negro.

Art. 8°.- Registrese, comuníquese, publíquese en el Boletin Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Raquel Hebe Morales, Superintendente General, D.P.A..-

———

Resolución Nº 1676

Expediente N° 61466-IGRH-14

Viedma, 27 de octubre de 2015.

Visto: El Expediente de referencia, por el cual tramita la delimitación de la linea de ribera del río Negro, en relación a los inmuebles nomenclatura catastral de origen 18-1-G-001-4, 05A y 11, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 se presentó el Agrimensor Oscar Grillo (matrícula A-2560-1), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular con fraccionamiento de los inmuebles de referencia;

Que a fs. 3/4 obran a antecedentes catastrales y gráficos de los inmuebles referidos;

Que a fs. 5/6 se expidieron las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura, conforme a la Resolución N° 639/12 y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 8 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas Instrucciones Especiales, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos, conforme nota de fs. 9;

Que en consecuencia, carresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67° y concordantes de la Reglamentación Provincia de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 16° inciso g), 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Nº 1923/96

Por ello,

El Intendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1°- Aprobar el trazado de la línea de ribera de los inmuebles cuya nomenclatura catastral de origen es 18-1-G-001-04, 05A y 11, establecida en el plano de mensura particular con fraccionamiento, obrante a fs. 8 y cuya copia se adjunta como a la presente.

Art. 2°.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, notifiquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial cumplido, Archivese.

Dr. Leonardo N. Fantón, Intendente General, D.P.A.

———

Resolución Nº 1678

Expediente N° 133102-IGRH-15

Viedma, 27 de Octubre de 2015.

Visto: El Expediente de referencia, por el cual tramita la delimitación de la línea de ribera del arroyo Gutiérrez, en relación al inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es 19-1-P-602-02, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 se presentó el Agrimensor Julio E. Posse (matrícula A-200-3), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para gestionar mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio del inmueble de referencia;

Que a fs. 4 obra antecedente catastral del inmueble referidos;

Que a fs. 5 se expidieron las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura, incluyendo las cotas que definen las línea de ribera, evacuación de crecida e inundación, conforme a la Resolución N° 1189/12 las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 7 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas Instrucciones Especiales el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos, conforme nota de fs. 8;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67° y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 16° inciso g), 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Intendente General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el trazado de las líneas de ribera, evacuación de crecida e inundación establecida en el plano de mensura, para tramitar prescripción adquisitiva de dominio del inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es 19-1-P-602-02, obrante a fs. 7 y cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 2°.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexa. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial cumplido, Archivese.

Dr. Leonardo N. Fantón, Intendente General, D.P.A..-

———

Resolución Nº 1679

Expediente N° 132524-IGRH-15

Viedma, 27 de Octubre de 2015.

Visto: El Expediente de referencia, por el cual tramita la delimitación de la Línea de ribera del río Negro, en relación a los inmuebles nomenclatura catastral de origen 18-1-A-001-12, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 se presentó el Agrimensor Marcelo Minichelli (matrícula A-3037-1), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular con fraccionamiento del inmueble de referencia;

Que a fs. 3 obra antecedente catastral del inmueble referido;

Que a fs. 4 se expidieron las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura, conforme a la Resolución N° 641/12 y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 6 se presento el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas Instrucciones Especiales, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos, conforme nota de fs.7;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67° y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras, aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 16° inciso g), 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Intendente General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el trazado de la línea de ribera del inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es 18-1-A-00I-12, establecida en el plano de mensura particular con fraccionamiento, obrante a fs. 6 y cuya copia se adjunta a la presente Resolución.

Art. 2°.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, notifiquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archivese.

Dr. Leonardo N. Fantón, Intendente General, D.P.A..-

———

Resolución Nº 1695

Expediente N° 061890-IGRH-14

Viedma, 28 de Octubre de 2015.

Visto: El Expediente de referencia, caratulado "Solicitud autorización uso de agua pública para abastecimiento humano y defensa contra incendios, Parque Municipal Llao Llao – Municipio de San Carlos de Bariloche", y

CONSIDERANDO:

Que inicia las presentes actuaciones el señor Fabián Claudio Szewczuk, en su carácter de Secretario de Turismo de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, solicitando la autorización de uso de agua pública para abastecimiento humano y defensa contra incendios del Parque Municipal Llao Llao. La fuente de abastecimiento para ambos usos la constituye el agua superficial del Lago Moreno Oeste, la que será captada por bombas sumergibles. El caudal máximo de explotación será del orden de los 4 m3/ día para abastecimiento humano, mientras que las bombas instaladas para el uso de defensa contra incendios tienen un caudal de 30 m3/h, las que serán utilizadas en forma eventual;

Que las características de las obras de captación y el volumen a extraer son compatibles con las necesidades que se deben satisfacer;

Que a fs. 11/22 se presenta la memoria técnica y el proyecto de la obra de captación sobre el Lago Moreno Oeste;

Que cumplimentada la documentación conforme al artículo 30° del Código de Aguas, se procedió a la publicación edictal correspondiente, según artículo 31° del mismo cuerpo normativo, no deduciéndose oposición alguna (fs.40/ 46);

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en la Vista N° 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 22° inciso b.6), 35° y 260° del Código de Aguas;

Por ello,

La Superintendente General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1°. Otorgar la autorización de Uso de agua Pública en favor de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, para abastecimiento humano y defensa contra incendios en el Parque Municipal Llao Llao, ubicado en la parcela cuya nomenclatura catastral es 19-1-E10-01 de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Art. 2°. La fuente de abastecimiento la constituye el lago Moreno Oeste, siendo el caudal de explotación del orden de los 4 m3/día para abastecimiento humano y de 30 m3/h para uso eventual de defensa contra incendios.

Art. 3°. La captación, conducción y distribución de agua para el uso previsto, se hará conforme a la documentación técnica presentada, obrante en el expediente a fs.11 /22.

Art. 4°. La liquidación de regalías a abonar por el beneficiario, se hará conforme a lo dispuesto por Resoluciones N° 409/15, N° 410/15 y modificatorias, por lo que para su cálculo será necesario realizar las mediciones, debiendo instalar el solicitante un caudalímetro totalizador conforme a directivas y plazos que imparta el Organismo.

Art. 5°. La autorización se otorga exclusivamente con el destino previsto en el artículo 1° y quedará sujeta a lo preceptuado por el Código de Aguas y sus normas reglamentarias y concordantes.

Art. 6º.- Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y policía de agua pública y su uso y goce por las personas particulares, debe ser observada por el titular de la autorización y cumplida en lo que se oponga a la presente.

Art. 7°.- La autorización podrá ser restringiada temporariamente a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, cuando considere necesario por razones de interés general, cuando se registren disminuciones del caudal de agua disponible o se produzcan alteraciones en su calidad, en los términos del artículo 41° del Código de Aguas.

Art. 8°.- La autorización otorgada por la presente se extiende por un plazo de veinte (20) años.

Art. 9°.- Sin perjuicio de las causales de extinción previstas en el artículo 47° del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, se producirá 1a caducidad de la autorización:

a) En caso de modificarse el destino para la que fue otorgada.

b) Por falta de pago de tres o más liquidaciones consecutivas o cuatro o más discontinuas, de la regalía establecida.

c) Por incumplimiento de las condiciones esenciales de la derivación y utilización o cesión total o parcial sin consentimiento expreso del otorgante.

d) En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas en el artículo 42° y concordantes del Código de Aguas y los que surgieran de la presente.

Art. 10°.- El titular de la autorización deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre el Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales, contenidas en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus reglamentaciones.

Art. 11 °.- En todos los demás aspectos que excedan el marco de la autorización de uso y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los artículos 16°, 258° y 260º y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas tomará la intervención que le corresponda.

Art. 12°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante y al Delegado de la Delegación Regional Zona Andina del Departamento Provincial de Aguas, publíquese en el Boletín Oficial; cumplido, archivese.

Ing. Raquel H. Morales, Superintendente D.P.A.

—oOo—

Provincia de Río Negro
Ministerio de Economía
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Resolución Nº 1190

Viedma, 8 de octubre de 2015.

Visto, el Expte. Nº 159730-ART-2015, de la Agencia de Recaudación Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 689/2014 se ratifican, designan y cesan distintos Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que de acuerdo al Art. 5º de dicha Resolución, la designación de nuevos Agentes y/o baja de los mismos, deberá realizarse por acto administrativo de esta Agencia;

Que se ha realizado un análisis pormenorizado del sector relacionado al Servicio de Alojamiento en Hoteles, y la importancia e interés fiscal que conlleva su interrelación con distintos sectores afines con su actividad;

Que se entienden oportuno introducir modificaciones dentro del mencionado universo de responsables, por estrictas razones de interés fiscal;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias, en virtud a lo establecido en los Arts. 5º y 34, 3º párrafo del Código Fiscal, Ley I Nº 2686, concordantes con el Art. 3º de la Ley Nº 4667.

Por ello,

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º - Incorpórese al Anexo I de la Resolución Nº 689/2014, a los sujetos detallados en el Anexo I, el que a todos los efectos forma parte integrante de la presente.

Art. 2º - Incorpórese al Anexo II de la Resolución Nº 689/2014, a los sujetos detallados en el Anexo II, el que a todos los efectos forma parte integrante de la presente.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Cr. Agustín Domingo, Director Ejecutivo Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Anexo I - Resolución Nº 1190

Nº de orden	CUIT	Razón Social	Nº de Inscripción
1	30711621942	ALMASUR SA	202018709
2	30529452108	BIANCUCCI JOSE E HIJOS SA	202018768
3	30659373528	CASTION SA	202018717
4	30694416469	DESING SUITES SA	202018695
5	30709757985	HOTEL SOL BARILOCHE SA	202018687
6	30709280666	HOTELERIA DE LOS LAGOS SA	202018733
7	30586499870	HOTTON SA	202018750
8	33713396309	JARDINES DE BARILOCHE SA	202018679
9	30620352337	KILTON SA	202018652
10	30708054417	SERVICIOS GASTRONOMICOS ROSARIO SRL	202018741
11	30708973587	SOFIA SUR SRL	202018725
12	30710267975	SYOSSET SOCIEDAD ANONIMA	202018776

Anexo II
Resolución Nº 1190

N° de orden	CUIT	Razón Social	N° de Inscripción
1	30712134220	ALEJANDRO MSARASA Y CARLOS ARTURO CIVALE SH	107012596
2	30709057940	ALLDREAM SRL	107012502
3	30711621942	ALMASUR SA	107012456
4	30696657293	ALL FLAGS SA	107012731
5	30529452108	BIANCUCCI JOSE E HIJOS SA	107012685
6	30708503424	BOZEL HOTELERA SA	107012588
7	30711158703	CADENA HOTELERA PATAGONIA SRL	107012537
8	30645312968	CAMBRIA SA	107012570
9	30659373528	CASTION SA	107012464
10	30711000174	CHARMING LODGE SA	107012499
11	33618762209	CIPRESAL SA	107012618
12	30673012279	CRISTAL SRL	107012529
13	30694416469	DESING SUITES SA	107012448
14	3054818361	HOTEL EDELWEISS S.A.C.I.	107012812
15	30529486088	HOTEL NAHUEL HUAPI S.A.	107012782
16	30709757985	HOTEL SOL BARILOCHE SA	107012430
17	30532689453	HOTEL TRES REYES S.A.	107012804
18	33708769059	HOTELES AGUAS Y PATAGONIA SUR	107012790
19	30661941479	HOTELERA DEL LAGO SA	107012669
20	30708682183	HOTELERIA ANDINA SA	107012472
21	30709402893	HOTELERIA CORDILLERANA SA	107012677
22	30709280666	HOTELERIA DE LOS LAGOS SA	107012634
23	30672990013	HOTELERA LAGOSUR SRL	107012715
24	30708450649	HOTELES EL CASCO SA	107012480
25	30586499870	HOTTON SA	107012650
26	33713396309	JARDINES DE BARILOCHE SA	107012421
27	30620352337	KILTON SA	107012413
28	33708312369	LAGOS Y DUNAS SA	107012600
29	3070243607	LLAO LLAO RESORTS S.A.	107012740
30	30679850217	ORGANIZACIÓN HOTELERA COSTA SRL	107012510
31	30587197215	PANATEL S.A.	107012766
32	30708314370	RIOS DEL SUD SA	107012545
33	30577023553	SAVI SA HOTELERA Y COMERCIAL	107012693
34	30708054417	SERVICIOS GASTRONOMICOS ROSARIO SRL	107012642
35	30714065250	SNOW SUITES ARGENTINA SA	107012553
36	30708973587	SOFIA SUR SRL	107012626
37	27935866613	SUSTE SIMA	107012561
38	30710267975	SYOSSET SOCIEDAD ANONIMA	107012707

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO
Inspección General de Personas Jurídicas
Resolución Nº 904

Viedma, 30 de octubre de 2015

Visto: el expediente N° 13.062-IGPJ-2015, caratulado Asociación Civil Artístico Cultural Sur (El Bolsón) S/ se declare eficaz asamblea y reforma del estatuto social, adjunta documentación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 obra nota suscripta por presidente en la cual solicita autorización para realizar asamblea general ordinaria a celebrarse por la asociación que preside y adjuntando la documentación correspondiente;

Que a fojas 04 consta acta de comisión directiva, mediante la cual se resuelve convocar a asamblea con fecha 22 de febrero de 2015 a las 15 hs., fijando el orden del día a tratar, siendo el siguiente: 1) elección de socios para refrendar acta, 2) razones de convocatoria fuera de termino, 3) tratamiento ejercicio finalizado 31-11-2013, 4) reformulación de estatuto social;

Que de fojas 52 a 55, se encuentra acta de asamblea y listado de socios presentes en la misma, respectivamente;

Que a fojas 89 obra informe del Departamento Personería, donde consta que estaría en condiciones de dictarse resolución declarando eficaz la misma habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley N° 3827 y demás reglamentaciones vigentes.

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K Nº 3827 Art. 9°, inc. A), Art. 33° y 45° del Código Civil;

Por ello

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE

Artículo 1°.- Declárase Eficaz, a los efectos administrativos, la Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de febrero de 2015 y la reforma del estatuto social de la asociación civil denominada: "Asociación Civil Artístico Cultural Sur", con domicilio en la localidad de El Bolsón, conforme de fojas cincuenta y dos (52) a cincuenta y cuatro (54) y el nuevo texto actualizado del estatuto social obrante de foja ochenta y uno (81) a ochenta y ocho (88) del expediente aludido.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

LICITACIONES

———

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
Secretaría de Gobierno
Sub Secretaría de Tránsito y Transporte
Licitación Pública Nº 10/15
Segundo Llamado
II Carátula

Objeto: Concesión del servicio público para la prestación del servicio público de transporte urbano de pasajeros en el ejido municipal de San Carlos de Bariloche.

Valor del Pliego: Pesos sesenta mil ($ 60.000).

Plazos de la Concesión: Diez (10) años corridos, a partir de la fecha de la firma del Contrato de Concesión.

Venta de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre Nº 531, San Carlos de Bariloche, y en la Casa de Río Negro, Tucumán Nº 1916, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta diez (10) días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas.

Consultas: Las consultas podrán efectuarse en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, San José s/nº, San Carlos de Bariloche, todos los días hábiles en horario de atención al público, hasta diez (10) días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas.

Presentación de las Propuestas: Las propuestas deberán presentarse en el Departamento de Compras y Suministros - Secretaría de Hacienda, Mitre Nº 531, San Carlos de Bariloche, hasta el día y una hora antes de la establecida para el acto de apertura de las propuestas.

Apertura de las Propuestas: Se procederá a la apertura de las propuestas en la Sala de Situación - Centro Cívico - San Carlos de Bariloche, el día 17 de noviembre de 2015 a las 11 horas.

Mantenimiento de Ofertas: Las ofertas deberán mantenerse ciento veinte (120) días corridos, a partir de la fecha de apertura de propuestas.

Garantía de Oferta: Pesos cien mil ($ 100.000).

—oOo—

Provincia de Río Negro
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
Licitación Publica Nº 02/2015
2º Llamado a Licitación
Compra dos vehículos tipo Sedan

Presupuesto Oficial: 623.315,00 (pesos seiscientos veintintres mil trescientos quince)

Apertura de las Propuestas: San Martín Nº 118 - Viedma

Fecha y Hora de Apertura: 26 de Noviembre de 2015 a las 10 horas

Consultas y Aclaraciones: Dirección de Administración - Departamento de Compras - San Martín Nº 118 - Viedma - Tel: (02920) 421866 - int. 222/224

Sellado Provincial: Pesos Trescientos Veinticinco ($ 325,00)

Garantía de Oferta: 1% del Monto de la Oferta.

La presente licitación se efectúa en el Marco del Reglamento de Contrataciones de la Provincia de Río Negro - Decreto H Nº 1737/98.-

—oOo—

Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Privada 018/15

Dirección Nacional de Vialidad (DNV)

20° Distrito - Río Negro

Licitación Privada N° 018/2015 - Expediente N° 14886/2015

Objeto: Adquisición de Rodillos Lisos Compactadores para Minicargadoras Iron Modelo H-85.

Valor de Pliego: Sin Cargo

Presupuesto Oficial: Pesos Doscientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Cuatro Con 00/100 ($ 257.984,00).

Consulta y Retiro de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Compras - D.N.V. - Julio A. Roca 146 - 1° Piso - Viedma - Río Negro.

Fecha de Apertura: 12 de Noviembre de 2015 - Hora: 10,30

Lugar de Apertura: Oficina de Licitaciones y Compras - Julio A. Roca 146 - 1° Piso - Viedma Río Negro.-

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Administración General
Licitación Pública Nº 015/15

Objeto: Locación de Inmueble con destino al Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 21 de la ciudad de Villa Regina de la Segunda Circunscripción Judicial.

Lugar de Apertura: Departamento Compras, Ventas y Contrataciones de la Administración General del Poder Judicial - Laprida Nro. 292 - Viedma - Río Negro.-

Fecha de Apertura: 19 de noviembre de 2015 - Hora: 11:00

Retiro de Pliegos y Consultas: En el Departamento Compras, Ventas y Contrataciones de la Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nro. 292, de la ciudad de Viedma, Pcia. de Río Negro, Tel/Fax (02920) 441000 Int. 1814, en horario administrativo. Página: www.jusrionegro.gov.ar - Correo: compras@jusrionegro.gov.ar .-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA
Patagonia Argentina
Licitación Pública Nº 16-2015

La Municipalidad de Villa Regina llama a Licitación Pública Nº 16-2015, para la contratación de mano de obra, materiales y equipos para la obra.

10 Cuadras de repavimentado

Ubicación:

- Calle: Santa Flora Oeste entre Don Bosco y Balcarce.
- Calle: Santa Flora Oeste entre Pueyrredon Sur y Rivadavia.
- Calle: Yapeyu Sur entre 20 de Junio y Allemanni
- Calle: Araucanos entre Bigniami y Puelches
- Calle: Onas entre Puelches y Yaganes
- Calle: Castelli entre Primera Junta y Rodriguez Peña.
- Calle: J. J. Paso entre Primera Junta y Av. Gral, Paz
- Calle: Gral. Paz entre Santa Flora Este y Ana María Picotti bacheo calle Libertad entre Belgrano y J. J. Paso.

Apertura de las Propuestas: 24 de noviembre de 2015 - a las 10:00 Hs Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina - Río Negro.

Presupuesto Oficial: $ 2.700.000.- (Pesos Dos millones setecientos mil)

Capacidad Técnica Financiera: $ 21.600.000.-

Plazo de Obra: 45 (cuarenta y cinco) días

Valor del Pliego: $ 3.000- (Pesos tres mil.

Adquisicion de Pliegos y Consultas: Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina - Río Negro - Tel, 0298- 4464550 interno 108.

E-mail compras @villaregina.gov.ar

Provincia de Río negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Compras y Suministros
Licitación Pública N° 75/15

Servicio por la emisión de tarjetas sociales habitat Río Negro en el marco del "Programa de Mejoramiento del Habitat Social".-

Costo Técnicamente Estimado: El monto mínimo es de Pesos treinta millones ($ 30.000.000,00) y el monto máximo es de pesos setenta millones ($70.000.000,00). estos valores serán otorgados como beneficio.-

Valor del Pliego: Pesos cinco mil ($ 5.000,00).-

Garantia de Oferta: Sera equivalente al 5% de pesos treinta millones ($ 30.000.000,00) cantidad minima a ejecutar.-

Apertura: 19-11-2015 - Hora: 10:00

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros Alvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653 - Viedma - Río Negro.-

Mail:dir suministros@economia.ríonegro.gov.ar Consultas de pliegos de condiciones en la pagina web de la provincia.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE ALLEN
Departamento de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Licitación Pública Nº 016/2015

La Municipalidad de Allen llama a Licitación Pública para la ejecución de Mano de Obra, Construcción de 8 viviendas, provisión de materiales IPPV.

Objeto: Contratación de la Mano de Obra Construcción de 8 viviendas, (el material será provisto por IPPV), zona Rural de Guerrico, específicamente en el Barrio 48 viviendas, con una superficie cubierta aproximadamente de 55,00 m².

Presupuesto Oficial: Un Millón Siete Mil con 00/10 ($ 1.007.000,00). El presupuesto oficial consignado tiene carácter de Precio Tope, por lo que no se admitirán cotizaciones por montos superiores al mismo.

Presentación de las Ofertas: Fecha límite día 23 de Noviembre del 2015, hasta las 11:00 hs. en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Allen, sito en calle Tomás Orell y Sarmiento.

Fecha y lugar de Apertura de Sobres: serán abiertos el día 23 de Noviembre del 2015, a las 12:00 hs. en la Secretaría de Hacienda, sita en calle Tomás Orell y Sarmiento, 2º piso, de la Localidad de Allen, Provincia de Río Negro.

Informes y adquisición de pliegos: De Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 hs. en las Oficinas de Fiscalización Interna de Ingresos Públicos, sito en calle Tomás Orell Nº 190, Localidad de Allen, provincia de Río Negro, Teléfono 0298-4451685.

Valor del pliego: pesos Tres Mil con 00/100 ($ 3.000,00).-

———oOo———

CONCURSOS

———

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Nómina de Aspirantes Inscriptos (art. 11 inciso 1 de la Ley K 2434)
Llamado a Concursos Resoluciones Nro. 14,26, 31/15-CM

Juez del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 9 de Cipolletti (Res. Nro. 14/15-CM): Corsiglia Federico Emiliano - DNI 24.891.779; De Vergilio Diego Ariel - DNI 23.682.236; Fernández María Adela - DNI 26.525.944; Franco Raúl Edgardo - DNI 22.449.611; Ganuza Ana Victoria - DNI 26.580.347; Herrera Marcelo Jorge - DNI 24.290.216; Márquez Alejandra Beatriz - DNI 21.431.474; Scagliotti Nicolás Damián - DNI 26.881.025; Sosa María Marcela - DNI 17.988.070. Secretario del Juzgado Civil, Comercial. Minería y Sucesiones Nro. 9 de Cipolletti (Res. 14/15-CM): Aguirre Damián - DNI 28.617.527; Alfonso Noelia - DNI 27.884.476; Brunetti Carlina - DNI 33.187.190; Bustamante Fernando Pablo - DNI 27.884.176; Clavero Celeste - DNI 34.798.311; Dehais Segovia Abril Alejandrina DNI 31.613.598; Dupont Mariela Judith - DNI 23.092.793; Fernández Jorge Antonio - DNI 23.796.766; Figueroa Encina María Luisa - DNI 30. 973.920; Hernández Angela Débora Elisabeth - DNI 26.132.377; Hernández Guillermo Diego - DNI 26.331.463; Herrera Marcelo Jorge - DNI 24.290.216; Lobos Emilse Alejandra - DNI 25.354.266; Pagliacci Betiana Griselda - DNI 27.349A85; Reppucci, Mariana Belén - DNI 30.608.876; Romero Boue Henoch - DNI 34.358.532 (a consideración Consejo); Sosa Cintia Lorena - DNI 26.162.634; Stillger Noelia - DNI 32.317.991; Vesciglio Andrea Fernanda - DNI 31.765.329. Juez del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 9 de General Roca (Res. Nro. 26/15-CM): Balduini Daniel - DNI 16.759.250; Camperi María Paz - DNI 31.796.420; Caro Betriana Patricia - DNI 27.431.247; Corsiglia Federico Emiliano - DNI 24.891.779; Dumrauf Milton César - DNI 26.850.185; Gayone Marisa - DNI 26.458.560; Hernández Verónica Ivanna - DNI 22.586.418; Hernando Ana Guillermina - DNI 29.515.871 (a consideración Consejo); Jalil Montiel Yamil Carlos - DNI 27.349.125; Scagliotti Nicolás Damián - DNI 26.881.025; Sepúlveda Mónica Leonor - DNI 22.139.374; Zilvestein Romina Paula - DNI 26.357.493. Juez de la Cámara Segunda en lo criminal de San Carlos de Bariloche (Res. Nro. 31/15-CM): Alderete Blanca Yamili - DNI 24.743.369 (a consideración Consejo); Alvarez Melingar Marcelo Oscar - DNI 14547254; Burgos Marcos Rafael - DNI 23.650.436; Fernandez Eduardo Benjamin - DNI 13.417.835; Ochoa Raúl Miguel - DNI 12.918.854; Wickham, Alejandro Miguel - DNI 16.596.521.-

El plazo de Consulta Pública vence el día 26/11/2015; plazo dentro del cual pueden presentarse impugnaciones fundadas a los aspirantes inscriptos. Las mismas se recepcionarán en la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón Nro. 154 de la ciudad de Viedma, hasta las 13,30 hs. del mencionado día.-

Fdo. Juan Manuel Montoto Guerrero-Secretario-Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

El Secretario del Consejo de la Magistratura informa los resultados de la evaluación efectuada por la Comisión Evaluadora a los antecedentes de los postulantes inscriptos -de conformidad a lo dispuesta por el art. 12 inciso c) punto 9 de la Ley K 2434- correspondiente a los en llamados a concursos para la cobertura de los cargos de: Juez de la Cámara Segunda en lo Criminal de Bariloche (Res. Nro. 31/15-CM): Alderete Blanca Yamili (a consideración Consejo): 12,50; Alvarez Melinger Marcelo Oscar: 15,50; Burgos Marcos Rafael: 14,50; Fernández Eduardo Benjamín: 13,50; Ochoa Raúl Miguel: 12; Wickham Alejandro: el postulante no acredita debidamente la especialidad para el cargo concursado: 6. Juez del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 9 de Cipolletti (Res. Nro. 14/15-CM): Corsiglia Federico: 15; De Vergilio Diego: 14,50; Fernández María Adela: 13,50; Franco Raúl: 16; Ganuza Ana Victoria: 14; Herrera Marcelo: el postulante no acredita debidamente la

especialidad para el cargo concursado: 9; Marquez Alejandra: 14; Scagliotti Nicolás: 16, Sosa María Marcela: la postulante no acredita debidamente la especialidad para el cargo concursado: 7,50. Secretario del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 9 de Cipolletti (Res. Nro. 14/15-CM): Aguirre Damián: 11; Brunetti Carlina: 12; Bustamante Fernando: 13,50; Clavero Celeste: la postulante no acredita especialidad para el cargo concursado: 6; Dehais Segovia Abril: la postulante no acredita debidamente la especialidad para el cargo concursado: 6,50; Dupont Mariela Judith: 8,50; Figueroa Encina María Luisa: 10; Hernández Angela: 12; Hernández Guillermo: el postulante no acredita debidamente la especialidad para el cargo concursado: 8; Herrero Marcelo Jorge: el postulante no acredita debidamente la especialidad para el cargo concursado: 9; Lobos Emilse: la postulante no acredita debidamente la especialidad para el cargo concursado, evaluándose sólo los ítems: 7; Pagliacci Betiana: la postulante no acredita documentación suficiente para ser evaluada; Reppucci Mariana: 12,50; Romero Boue Henoch (a consideración Consejo): el postulante no acredita debidamente la especialidad para el cargo concursado: 3; Sosa Cintia Lorena: la postulante no acredita especialidad para el cargo concursado: 6; Vesciglio Andrea: la postulante no acredita debidamente la especialidad para el cargo concursado: 8. Juez del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 9 de General Roca (Res. Nro. 26/15-CM): Balduini Daniel: 14; Camperi Maria Paz: 10; Caro Betiana: 14; Corsiglia Federico: 15; Dumrauf Milton: 15; Gayone Marisa: 12,50; Hernández Verónica: la postulante no acredita debidamente la especialidad para el cargo concursadol: 6; Hernando Ana Guillermina (a consideración Consejo): la postulante no acredita debidamente la especialidad para el cargo concursado: 7,50; Jalil Montiel Yamil: 11,50; Scagliotti Nicolás: 16; Sepúlveda Mónica: 12; Zilvestein Romina: 13,50.-

Dr. Juan Manuel Montoto Guerrero - Secretario Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

Llamado a Concurso Público Externo de Títulos, Antecedentes y Oposición, Según Ley K 2430, Reglamento Judicial, Resoluciones 502/12 STJ y 730/15 STJ para la provisión de los siguientes cargos dependientes de la Gerencia de Sistemas:

- Un (1) Jefe de la División de la División Administración de Bases de Datos, con sede de funciones en la ciudad de Viedma e itinerante en todos los ámbitos funcionales de la provincia de Río Negro.

- Un (1) Desarrollador, dependiente de la División Desarrollo, con sede de funciones en la ciudad de Viedma.

- Un (1) Auxiliar Informático Principal, dependiente de la Delegación de Informática de la 1ra. C.J. con sede de funciones en Viedma.

- Un (1) Auxiliar Informático de 2da, dependiente de la Delegación de Informática de la 2da. C.J, con sede de funciones en la localidad de Choele Choel.

- Un (1) Auxiliar Informático de 1ra, dependiente de la Delegación de Informática de la 4ta. C.J. con sede de funciones en la localidad de Cipolletti.

Requisitos Generales y Particulares: Los establecidos en la Ley Orgánica K 2430, el Reglamento Judicial y la Resolución Nro. 502/12 - STJ

Plazo y Lugar de Inscripción: Desde el 01/11/2015 hasta el 27/11/2015 a las 13:00 Hs., en las Oficinas Circunscripcionales de Recursos Humanos de la Ira., IIda, IIIra. y IVta. C.J., situadas en las direcciones descriptas en el sitio web institucional.

Informes: Gerencia de Recursos Humanos - Laprida 292 - Viedma (Prov. R.N.) - TE: 02920-425001, Int.1377.

Bases, Condiciones y Detalle de Documentación a presentar: Consultar en página web: www.jusrionegro.gov.ar/concursosdeingreso

Ezequiel F. Vinci, Gerente Area Recursos Humanos Poder Judicial.-

———

Resolución N° 760 /2015

Viedma, 27 de octubre de 2015

Visto: el expediente N° RH-13-0558, caratulado: "Gerencia de Sistemas s/ Necesidad de Personal", las Resoluciones N° 571/14-STJ y 730-15-STJ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante su Nota N° GS 926-15 la Sra. Gerenta de Sistemas de este Poder Judicial solicitó la cobertura de las vacantes funcionales existentes en el área de su competencia, de acuerdo a la estructura que surge de la Resolución N° 502/12-STJ, a saber:

a.- En División Desarrollo (cfme. Apartado A.2.3., Anexo II, Resol. N° 502/12-STJ): Un (1) cargo de Desarrollador, con remuneración equivalente a Jefe de Despacho.

b.- En División Administración de Bases de Datos (cfme. Apartado A.2.2., Anexo II, Resol. N° 502/12-STJ): Un (1) cargo de Jefe de la División, con remuneración equivalente a la categoría de Jefe de División.

c.- En Delegación de Informática de la 1ra. C.J. con sede de funciones en Viedma (cfme. Apartado A.1., Anexo II, Resol. N° 502/12-STJ): Un (1) cargo de Auxiliar Informático Principal, con remuneración equivalente a la categoría de Oficial Mayor.

d.- En Delegación de Informática de la 2da. C.J. con sede de funciones en Choele Choel (cfme. Apartado A.1., Anexo II, Resol. N° 502/12-STJ): Un (1) cargo de Auxiliar Informático de 2da., con remuneración equivalente a la categoría de Oficial.

e.- En Delegación de Informática de la 4ta. C.J. con sede de funciones en Cipolletti (cfme. Apartado A.1., Anexo II, Resol. N° 502/12-STJ): Un (1) cargo de Auxiliar Informático de lra., con remuneración equivalente a la categoría de Oficial Principal.

Que este Superior Tribunal de Justicia resolvió, en Acuerdo Ordinario Institucional y Administrativo N° 6 punto 13, llamar a concurso para cubrir los cargos vacantes solicitados por la Sra. Gerenta de Sistemas.

Que mediante Resolución N° 730/15-STJ se dispuso el llamado a Concurso Público interno, cerrado subsidiariamente abierto, y subsidiariamente externo según la Ley K 2430 y el Reglamento Judicial de títulos, oposición y antecedentes para la provisión, en el ámbito de la Gerencia de Sistemas, de los cargos detallados precedentemente.

Que el Sr. Gerente de Recursos Humanos ha informado que en reunión mantenida con la Sra. Gerenta de Sistemas se ha analizado que en la planta actual del Poder Judicial no existe aún la cantidad suficiente de agentes con los perfiles requeridos para los cargos concursados, similar situación a la existente al momento de dictarse la Resolución N° 571/14-STJ, por lo cual la modalidad del llamado, interno subsidiariamente externo, no satisface la necesidad de incorporar agentes con los títulos o conocimientos especiales requeridos, siendo pertinente utilizar puntualmente la modalidad de concurso externo establecida por el Reglamento Judicial en el Art. 10.

Que corresponde entonces modificar el Artículo 1° de la Resolución N° 730/15-STJ.

Que la presente Resolución se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 44°, inc. h) y cctes. de la Ley K 2430 y Acordada N° 13/2015.

Por ello:

La Sra. Presidenta del
Superior Tribunal de Justicia
RESUELVE

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución N° 730/15-STJ, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1°.- Llamar a Concurso Público Externo según la Ley K 2430 y el Reglamento Judicial de títulos, oposición y antecedentes para la provisión, en el ámbito de la Gerencia de Sistemas, de:

a.- En División Desarrollo (cfme. Apartado A.2.3., Anexo II, Resol. N° 502/12-STJ):

Un (1) cargo de Desarrollador, con remuneración equivalente a Jefe de Despacho.

b.- En División Administración de Bases de Datos (cfme. Apartado A.2.2., Anexo II, Resol. N° 502/12-STJ): Un (1) cargo de Jefe de la División, con remuneración equivalente a la categoría de Jefe de División.

c.- En Delegación de Informática de la 1ra. C.J. con sede de funciones en Viedma (cfme. Apartado A.1., Anexo II, Resol. N° 502/12-STJ): Un (1) cargo de Auxiliar Informático Principal, con remuneración equivalente a la categoría de Oficial Mayor.

d.- En Delegación de Informática de la 2da. C.J. con sede de funciones en Choele Choel (cfme. Apartado A.1., Anexo II, Resol. N° 502/12-STJ): Un (1) cargo de Auxiliar Informático de 2da., con remuneración equivalente a la categoría de Oficial.

e.- En Delegación de Informática de la 4ta. C.J. con sede de funciones en Cipolletti (cfme. Apartado A.1., Anexo II, Resol. N° 502/12-STJ): Un (1) cargo de Auxiliar Informático de 1ra., con remuneración equivalente a la categoría de Oficial Principal.-"

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.-

Firmantes: Zaratiegui, Presidenta STJ.- Derbalian, Administrador General Subrogante del Poder Judicial.- Ezequiel F. Vinci, Gerente Area Recursos Humanos Poder Judicial.-

—oOo—

COMUNICADOS

———

Gobierno de Río Negro
INSTITUTO DE DESARROLLO
DEL VALLE INFERIOR

Convocatoria

Elecciones de los productores titulares de parcelas que se designarán en el Consejo de Administración del IDEVI

Visto, el Art. 7º y concordantes de la Ley K Nº 200, el Decreto Provincial Nº 363/1965 y sus modificatorio 1373/2013, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde efectuar la respectiva convocatoria para la elección de los productores titulares de parcelas que se designarán en el Consejo de Administración del IDEVI.

Por ello,

El Presidente
del Consejo de Administración del IDEVI
RESUELVE:

Artículo 1º - Convocar a elecciones para elegir a los productores titulares de parcelas del IDEVI para la constitución del Consejo de Administración del IDEVI.

Art. 2º - El acto comicial se llevará a cabo el día 30 de marzo de 2016, de 8:00 a 18:00 horas, en las instalaciones del CEMAT, sito en Ruta Nacional Nº 3, km. 975.

Art. 3º - Ratificar a los mismos integrantes de la Junta Electoral:

- Sr. Rebay, Raúl Norberto, DNI. Nº 12.382.844.
- Sr. Saber Julio César,. DNI. Nº 16.420.848.
- Sr. Tellería Marloth, Axel, DNI. Nº 18.798.782.

Art. 4º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial por dos (2) días consecutivos, y en un diario local durante tres (3) días consecutivos. Notifíquese y archívese.

—oOo—

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

El Secretario del Consejo de la Magistratura informa los resultados de los exámenes de oposición, de conformidad a lo dispuesto por el art. 12 inciso c) de la Ley K 2434, correspondiente a los cargos de Juez del Juzgado de Instrucción nro. 4 de General Roca (Res. Nro. 38/14-CM): CJCA-518: 33,66. Juez del Juzgado de Instrucción nro. 6 de Cipoll, tti (Eventual Vacante Res. Nro. 03/14-CM): JCS-641: 20,33. Defensor de Pobres y Ausentes Nro. 3 de Cipolletti (Res. Nro. 42/14-CM): SCS-513: 38; SCS-173: 33; SCS-537: 29,66; SCS-409: 31,66; SCS-298: 34,33. Secretarios de los Juzgados Civil, Comercial, Minería y Sucesiones nro. 21 de Villa Regina (Eventual Vacante Res. Nro. C9/14-CM) y nro. 31 de Choele Choel (Res. Nro. 38/14-CM): SCF-151: 15; SCF-268: 30,11; SCF-803: 33,55; SCF-002: 24,22.

Fdo: Juan Manuel Montoto Guerrero -Secretario Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL
DE AGUAS
Aviso a los Usuarios
Resolución DPA N° 1662/15
Expediente N° 132863-DRS-15

Revisión extraordinaria de Tarifas del Servicio Público de Agua Potable y Desagües Cloacales de Luis Beltran.

Motivo: Análisis del pedido de revisión extraordinaria de tarifas del servicio de agua potable y desagües cloacales de Luis Beltrán, efectuado por la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de la citada localidad.

Objeto: Dar aviso, de acuerdo a lo estipulado en el del artículo 2° de la Resolución N° 618/08, a todos los interesados a que en el plazo de quince (15) días corridos a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia realicen las presentaciones que estimen pertinentes en salvaguarda de sus derechos.

Consulta de la documentación: Los interesados podrán tomar vista de la documentación en la sede de la Cooperativa, sita en calle 3 de Febrero N° 310 y en la Delegación Regional Valle Medio del Departamento Provincial de Aguas, sita en Belgrano N° 86 - ambos de Luis Beltrán - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentaciones: los interesados en presentar sus opiniones, podrán hacerlo dentro del plazo de quince días corridos a partir de la presente publicación, en la sede de la Delegación Regional Valle Medio del Departamento Provincial de Aguas, sita en Belgrano N° 86 en Luis Beltrán - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Procedimiento Aplicable: Resolución DPA N° 618/08.

CONTRATACIÓN DIRECTA

———

Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
DIRECCIÓN NACIONAL
DE VIALIDAD
Contratación Directa 058/15

Lugar y Fecha: Viedma, 28 de Octubre de 2015.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad 20° Distrito - Río Negro

Procedimiento de Selección

Tipo: Contratación Directa 058/15

Ejercicio: 2015

Clase: Etapa Única

Modalidad: Sin modalidad

Expediente n° 014301/2015

Rubro Comercial: Mantenimiento y reparación de vehículos.

Objeto de la Contratación: Reparacion eléctrica completa de camioneta Ford F-100 Legajo 73-FA-87, alternadores y burro de arranque.

Oferente: Electricidad Dumrauf de Norberto Oscar Dumrauf.

Total Adjudicado: $ 43.500,00.-

—oOo—

EDICTOS DE MENSURA

———

Se comunica a linderos e interesados, que el 26 de noviembre de 2015, se darán por iniciadas las tareas de mensura, deslinde y amojonamiento del predio fiscal ubicado en parte del Lote 107 (Reserva del pueblo de Comallo), Sección V, ocupado por la Municipalidad de Comallo (Expte. Nº 72217/14 DGT - Aut. de Mensura 15/2015).

Agrim. Zárate, Roque Adrián, Mat. A-3743-3.

———

Se comunica a linderos e interesados, que el 24 de noviembre de 2015, se darán por iniciadas las tareas de mensura, deslinde y amojonamiento del predio fiscal, ubicado en parte del Lote 107 (Reserva del pueblo de Comallo), Sección V, ocupado por la Municipalidad de Comallo (Expte. Nº 72217/14 DGT - Aut. de Mensura 04/15).

Agrim. Zárate Roque Adrián, Mat. A-3743-3.

—oOo—

EDICTO D.P.A.

———

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL
DE AGUAS

La Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en calle San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados " Solicitud de Autorización de Uso de Agua Pública p/Pta. de Elaboración de Cerveza — A. M. Trianes - S. C. Bche" (Expte. N° 133051-IGRH-15), cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de Autorización Administrativa de Uso de Agua Pública presentada por la Sra. Ana María Trianes, en carácter de apoderada de Mariano Miguel Marcelo Juan de Apellaniz, para utilizar en una planta de elaboración de cerveza, en las parcelas cuyas nomenclaturas catastrales son 19-1-G-021-02A y B, en la ciudad de San Carlos de Bariloche. La fuente de abastecimiento la constituye el lago Moreno Oeste, la que es captada por medio de una (1) bomba sumergida más una de reserva.

El caudal de explotación será del orden de los 24 m³/día.

La documentación presentada por la peticionante obra en la Delegación Regional Zona Andina del Departamento Provincial de Aguas, sito en calle Saénz Peña N° 31 — 1° piso de la ciudad de San Carlos de Bari/oche.-

Viedma, 16 de Octubre de 2015.

Firmado: lng. Raquel Hebe Morales - Superintendente General de Aguas - Departamento Provincial de Aguas.

—oOo—

NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

Localidad: Villa Regina
Plan: 201 Viviendas

Tripailao, Laura Soledad DNI 28.516.207

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo, dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo hará por nota y duplicado, dirigido al Interventor del IPPV, invocando la causal que motiva dicha impugnación, con aclaración de apellido y nombres, número de documento y domicilio.

Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes readjudicaciones:

Localidad: El Bolsón
Plan: 28 Viviendas

Acosta Adolfo Carlos DNI 10.788.296
y Aranda Fernández Claudia
Elizabeth DNI 29.315.488

———

Localidad: San Carlos de Bariloche
Plan: 100 de Viviendas

-Huenchul, Daniel Gustavo DNI 31.802.481
-Huenchul, Luz Mariana DNI 35.987.190
-Huenchul, Marcelo DNI 34.663.816

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter L. Gaggiotti, Asesor Legal.

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 37, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., de Capital Federal, comunica por cinco días, en autos: "Trend Mill S.A. s/Concurso Preventivo" (Expte. Nº 9221/2015), cuya apertura fuera declarada el 8/05/2015, Cuit Nº 30-69120442-8, se han fijado nuevas

fechas: Fecha límite para verificar créditos: 20/10/2015, ante el Estudio de Síndicos designado Rego Saavedra, domicilio Uruguay 660, 4º "D". Informe Individual: 2/12/2015. Informe General: 22/02/2016. Audiencia Informativa: 9/08/2016, a las 11 horas.- Buenos Aires, 14 de septiembre de 2015.- María Fernanda Mazzoni, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, a cargo del Juzgado Civil, Comercial de Minería y Sucesiones Nro. 21, con asiento de sus funciones en calle 20 de Junio 315, de la ciudad de Villa Regina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sara Jesús Villa Saez - DNI 92.494.846, autos caratulados "Villa Saez Sara Jesús s/Sucesión" (Expte. 9562-J-21-15). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por tres días.- Villa Regina, 16 de octubre de 2015.- (Fdo.) Dra. Paola Santarelli, Juez.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nº 31, de la Segunda circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante, sito en calle 9 de Julio Nº 221, de Choele Choel, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la Sra. Adela Sampaolo, C.I. Nº 63.624 (RN), para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Sampaolo Adela s/Sucesión" (Expte. Nº 23543/15).- Publíquense edictos por tres días.- Fdo.: Dra. Natalia Costanzo, Jueza.- Choele Choel, 13 de octubre de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones Nro. Treinta y Uno, Secretaría Única, sito en calle 9 de Julio nº 221, 1º piso, de la ciudad de Choele Choel (Río Negro), cita a presentarse por el término de treinta días, a herederos y acreedores del Sr. Sinforiano Cardoso, DNI. Nº 7.389.695, en los autos: "Cardoso Sinforiano s/ Sucesión" (Expte. Nº 21.980/14).- Publíquese por tres días.- Choele Choel, 3 de octubre de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones Nro. Treinta y Uno, Secretaría Única, sito en calle 9 de Julio Nº 221, 1º piso, de la ciudad de Choele Choel (Río Negro), cita a presentarse por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. José Garrote, DNI. Nº 5.448.866, en los autos: "Garrote José s/Sucesión" (Expte. Nº 23.833/15).- Publíquese por tres días.- Choele Choel, 6 de octubre de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Adolfo Jara, DNI. Nº 17.870.313, para que comparezcan en autos caratulados: "Jara Adolfo s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-673-C-3-15), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.- Cipolletti, 13 de mayo de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Gladys Elena Ibazeta, DNI Nº 13.706.394, para que comparezcan en autos "Ibazeta Gladys Elena s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº 34730) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días.- Cipolletti, 10 de Julio de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 5, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única, a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en Juramento Nº 190, 4º piso, de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dn. Ancelmo Rodríguez, Documento Nacional de Identidad Nº 16.254.974, para que hagan valer sus derechos (Art. 3589 del Código Civil), en autos caratulados: "Rodríguez Ancelmo s/Sucesión ab intestato" (S-03) (13434-14).- Publíquese edictos durante tres días en el Boletín Oficial.- San Carlos de Bariloche, 14 de octubre de 2015.- Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en J. J. Paso Nº 167, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a cargo del Dr. Santiago Morán, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini Rodríguez, cita en el término de treinta días, a herederos y acreedores para que se presenten a estar a derecho en la sucesión de quien en vida fuera el Sr. Seemann Esteban, DNI. Nº 93.533.010, en los autos caratulados: "Seemann Esteban s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-3BA-1105-C2015).- Publíquese por tres días.- S. C. de Bariloche, 15 de octubre de 2015.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

Santiago Victorio Morán, Juez letrado a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. Tres, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, en autos: "Parsons Ariel s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F3BA-1078-C2015), que tramitan por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría Única, de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en calle Juan José Paso Nº 147, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Dn. Ariel Parsons, L.E. Nº 7.388.401, por el término de treinta (30) días.- Publíquense edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.- San Carlos de Bariloche, 9 de octubre de 2015.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería y Sucesiones Nro. Cinco, Secretaría Única, a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en Pasaje Juramento Nº 190, 4º piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos y acreedores del Sr. José Luis Lázaro, DNI. Nº 5.077.005, en los autos: "Lázaro José Luis s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 14616-15).- Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 19 de octubre de 2015.- Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. María Luisa Mesa, DNI N° F0.875.813, para que comparezcan en autos "Mesa María Luisa s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-802-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 02 de octubre de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. María Beatriz Lagos, DNI N° F4.159.775, para que comparezcan en autos "Lagos María Beatriz s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-815-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 13 de octubre de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. José Alfredo Venegas, DNI Nº 2.657.066, y de la Sra. Florencia Sisterna, DNI Nº 9.743.216, para que comparezcan en autos "Venegas José Alfredo y Sisterna Florencia s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº 31750) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 14 de septiembre de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones a cargo del Juzgado Nro. Veintiuno, Secretaría Subrogante a cargo del Dr. Néstor A. Fernández, con asiento de funciones en calle 20 de junio n° 315, Villa Regina de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de Don Hoberkorn Antonio D.N.I 7.305.429, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados "Hoberkorn, Antomo s/Sucesión" (Expte. 9611-J21-15) a cuyo efecto publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- Fdo. Dra. Paola Santarelli; Juez.- Villa Regina, 08 de octubre de 2.015.- Néstor A. Fernández, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y enplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Néstor Gerardo Cuello, DNI N° M7,571.456, para que comparezcan en autos "Cuello Néstor Gerardo s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-817-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 30 de septiembre de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo por subrogancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Sra. María Ascención Hernández Vasquez, DNI N° 92.444.596, para que comparezcan en autos "Hernández Vasquez María Ascención s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 35026) a hacer valer sus derechos, acompañando

la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 02 de diciembre de 2014.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Mariano Alejandro Castro, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería de la IIIra. Circunscripción Judicial de Río Negro, Nro. Uno, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, con asiento en la calle Juramento 190, 5º piso, de San Carlos de Bariloche, en autos caratulados: "Ron, Agüeda Carmen s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-1074-15), empplaza a herederos y acreedores de la Sra. Ron, Agüeda Carmen, para que hagan valer sus derechos, por el término de treinta días.- Publíquese por tres (3) días.- San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, a los 26 días de octubre de 2015.- Mariano Alejandro Castro, Juez.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 sito en calle 20 de Junio N° 315 de la ciudad de Villa Regina, Secretaria Única a cargo del Dr. Néstor Fernández Secretario Subrogante, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jorge Duscovich, DNI 12.697.576 a hacer valer sus derechos en autos "Duscovich, Jorge S/Sucesión" (Expte. N° 9533-J21-15). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro por tres días.- Villa Regina, 26 de de Octubre de 2015.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Nora Noemí Bocchio, para que se presenten, en el término de treinta (30) días, a hacer valer sus derechos y lo acrediten, en autos caratulados: "Bocchio Nora Noemí s/Sucesión Ab Intestato" Expte. F-1VI-718-C2015. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.- Secretaría, 16 de octubre de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Edesio Domingo Poinsot, para que se presenten, en el término de treinta (30) días, a hacer valer sus derechos y lo acrediten, en autos caratulados: "Poinsot Edesio Domingo s/Sucesión Ab Intestato" Expte. F-1VI-712-C2015. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.- Secretaría, 07 de octubre de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Demetrio, Lilia, que en expediente nro. 367-7-2015, se resolvió en fecha 03/09/2015, ///Carlos de Bariloche, 3 de septiembre de 2015. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Demetrio Lilia, -ya filiada al comienzo del presente pronunciamiento-, respecto del delito que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, remitase a la Fiscalía Descentralizada de El Bolsón, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Vieyra, Gastón Eduardo, que en expediente nro. 166-8-2012, se resolvió en fecha 19/10/15, 1. Sobreseer a ...; ... y Gastón Eduardo Vieyra, ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito usurpación que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). 2. ... 3. …, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Dualde, María de los Angeles, que en expediente nro. 248-8-2015, se resolvió en fecha 24/09/15, ///Carlos de Bariloche, 24 de septiembre de 2015.- Resuelvo: Sobreseer a María de los Angeles Dualde, ya filiada al comienzo de la presente, en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Fdo. Ricardo Calcagno - Juez; ante mí: Lorena Cordi-Secretaria, y se la cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Montoya, Gabriel Alberto, que en expediente nro. 333-8-2015, se resolvió en fecha 30/09/15, Sobreseer a Gabriel Alberto Montoya, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito daño que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1°, 2° supuesto del C.P.P.). Fdo. Ricardo Calcagno - Juez; ante mi: Lorena Cordi-Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Catrigual Guerrero, César Milton y a Alfonso, Raúl Alejandro, que en expediente nro. 107-7-2013, se resolvió en fecha 21/09/2015, San Carlos de Bariloche, 21 de septiembre de 2015.- Y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Raúl Alejandro Alfonso y César Catrihual ya filiados, por haber prescripto la acción penal en los presentes autos (art. 306 inc. 4 del C.P.P. en función del art. 62 inc. 2° del C.P.). Regístrese, notifíquese, comuníquese donde corresponda, archívese.- , y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Tobar, Luis, que en expediente nro. 274-7-2015, se resolvió en fecha 21/09/2015, ///Carlos de Bariloche, 21 de septiembre de 2015.- Y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Luis Tobar, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del agente fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.- , y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Nicolás Murua, Ana Kocar, Andrés Sosa, Luz Gimenez Prebisch, Jorge Sebastián Martínez y Helgamaria Beatriz Salvatelli que en expediente nro. 355-8-2015, se resolvió en fecha 21/08/15, desestimar y archivar la presente por cuanto el hecho denunciado que diera origen al presente no constituye delito (art. 181 del C.P.P.).:, y se los cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezcan ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Nicolás, Emiliano Matías, que en expediente nro. 254-7-2015, se resolvió en fecha 09/09/2015, ///Carlos de Bariloche, 9 de septiembre de 2015.- Y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Emiliano Matías Nicolás, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del agente fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.- , y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Sergio Agustín Martínez, que en expediente nro. 448-7-2015, se resolvió en fecha 15/10/2015, ///Carlos de Bariloche, 15 de octubre de 2015.- Y Vistos: ...y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Sergio Martínez, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Domingo Torres, que en expediente nro. 427-7-2015, se resolvió en fecha 13/10/2015, ///Carlos de Bariloche, 13 de octubre de 2015. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Domingo Torres, -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento-, respecto del delito de hurto de ganado menor que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del

C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. fecho, archívese., y se lo cita y emplaza para que el en término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Suárez, Silvia, que en expediente nro. 325-7-2012, se resolvió en fecha 13/10/2015, San Carlos de Bariloche, 13 de octubre de 2015.- Y Vistos:...y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Sylvia S. Suárez -ya filiada al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito de desobediencia que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C.P.P.). Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho Archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretatia.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Oyarzun, Federico Leonel, que en expediente nro. 009-7-2015, se resolvió en fecha 22/09/2015, ///Carlos de Bariloche, 22 de septiembre de 2015. Y Vistos:... Considerando: ...Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Federico Leonel Oyarzun y Pablo Lucero, -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento-, respecto del delito abuso de armas y atentado y resistencia a la autoridad que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Granero, Fernando Exequiel, que en expediente nro. 043-7-2013, se resolvió en fecha 08/10/2015, San Carlos de Bariloche, 8 de octubre de 2015.- Y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Fernando Exequiel Granero, ya filiado, por haber prescripto la acción penal en los presentes autos (art. 306 inc. 4 del C.P.P. en función del art. 62 inc. 2° del C.P.). Regístrese, notifíquese, comuníquese donde corresponda, archívese.- , y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Viedma, 27 de octubre de 2015.-"La Sra. Fiscal a cargo de la U.F.T. N° 1 de Viedma (RN), hace saber a Magalí Rojas, de quien se desconocen otros datos filiatorios, que en los autos "Rojas Magali C/ Peñiñere Alfredo S/Amenazas", Expte. N° 1VI.39630-MP2015 , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 27 de octubre de 2015.- Autos Y Vistos: Las presentes actuaciones caratuladas: "Rojas Magali C/Peñiñere Alfredo S/Amenazas", Expediente N° 1VI-39630-MP2015, de trámite por ante esta U.F.T. N° 1, correspondiente a la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la suscripta, y Considerando: (...)Que se inician las presentes actuaciones en base a denuncia radicada por la Sra. Magalí Rojas ante la Oficina Tutelar dependiente de la Unidad 20° de la localidad de General Conesa, el día 21 de septiembre de 2015 a las 12:10 hs.Que en el marco de la investigación preliminar ordenada en autos, se arbitraron medidas para dar con la presencia de la denunciante a fin de que preste declaración testimonial en autos, las que tuvieron resultado negativo.Que, el art. 149 bis del código penal, establece: "Sera reprimido con prisión de seis meses a dos años hiciere uso de amenazas para alarmar o amedrentar a una o más personas, en este caso la pena será de uno a tres años de prisión. Será reprimido con prisión de seis meses a dos años si se emplearen armas o si las amenazas fueran anónimas. Será reprimido con prisión o reclusión de dos a cuatro años el que hiciere uso de amenazas con el propósito de obligar a otro a hacer, no hacer o tolerar algo contra su voluntad." .-La manifestación o exteriorización de la voluntad de ocasionar o de concurrir a ocasionar un daño, debe intencionalmente realizarse de tal manera que llegue a estar dirigida a alguien a quien pueda alarmar o amedrentar la posibilidad de su producción. El mal amenazado debe referirse a un interés legítimo de la víctima, intereses que merezcan tutela jurídica, porque la libertad sólo es protegida por el derecho mientas se desenvuelva dentro del ámbito permitido por la ley.-El delito de amenazas consiste esencialmente en haber querido infundir temor y en haber realizado con ese fin, algún acto que pueda infundirlo. Comete este delito quien, con el fin de atemorizar, anuncia a otro un mal grave, injusto, posible y futuro, con idoneidad para intimidar, y que depende de la voluntad del agente causar, por acción u omisión. La amenaza debe ser grave, apuntar a un bien de cierta relevancia, que merezca protección jurídica y consiste en el anuncio de un mal futuro. Lo que no ocurre en el caso denunciado.- Por todo ello y siendo dable inferir que el hecho traído a conocimiento, no constituye delito, de conformidad con las previsiones de los arts. 161 3do. Párrafo, 162 incisos 2 y 5 del C.P., Resuelvo:1) Archivar las presentes actuaciones, 2) Notificar por edictos a la denunciante Magalí Rojas, haciéndole saber que tiene derecho a solicitar revisión de lo decidido por el suscripto ante el Fiscal de Cámara, en un plazo de 5 días a partir de la notificación. Fdo. Juan Pedro Puntel, Agente Fiscal.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Secretaría del Dr. Luciano Minetti Kern, sito en Laprida 292 Nivel 5 de Viedma, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Margarita del Carmen Aqueveque a hacer valer sus derechos en el Expte. Receptoría F-1 VI-729-C2015 caratulado "Aqueveque, Margarita Del Carmen s/Sucesión Ab Intestato". Publíquese por un (1) día.- Viedma, 21 de octubre de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do. Piso, General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta día/s a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Zilvestein, Alberto Saúl, DNI: 7.579.315, en los autos "Zilvestein Alberto Saúl s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. n° F-2RO-871-C5-15). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro.- General Roca, 26 de octubre de 2015.- Selva Aranea, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez Titular a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° Veintiuno, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Néstor A. Fernández Secretario Subrogante, con asiento de funciones en calle 20 de Junio 315 de la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de López Granados Ana y/ o López Ana D.N.I. 18.692.492, en autos caratulados: "López Granados, Ana y/o López Ana s/Sucesión" (Expte. Nº 9348-121-15). Publíquese por tres días.- Secretaría, 07 de Septiembre de 2015.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco - Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta día/s a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Fernández González, María De La Paz, C.I. 57720 (Río Negro), en los autos "Fernández González María De La Paz s/Sucesión Ab Intestato" (F-2RO-869-C5-15) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro.- General Roca, 16 de octubre de 2015.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, Calle Pasaje Juramento 190, 4° Piso, Secretaria Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. María Elena Muñoz, CI: 2.136.153, en los autos caratulados: "Muñoz, María Elena s/Sucesión Ab Intestato", Expediente N° 13126-14.- Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial.- San Carlos de Bariloche, 5 de Octubre de 2.015.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do. Piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Nancy Betty Flores, DNI. 3.616.894 en los autos caratulados "Flores Nancy Betty s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 34211-11) Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 19 de Octubre de 2015.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco - Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do Piso General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta día/s a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ettiene Sebastiano Luisa Asuncion, L.E. nro. 1.784.221; y Mario Julio Beretta, L.E n° 5.352.267, en los autos "Etienne Sebastiano Luisa Asunción y Beretta Mario Julio s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. n° F-2RO-760-C5-15). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro.- General Roca, 27 de octubre de 2015.- Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Letrado Civi1, Comercial y de Minería N° Nueve, de la 2° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en San Luis 853, 2º Piso de General Roca, Río Negro, Secretaría Única, cita a los presuntos herederos de César Omar Rivas y Telmo por el término de quince días a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos: "Inostroza Elsa Ana y Otro c/Rivas y Telmo Norma Sara y Otros s/Prescipción Adquisitiva" (Expte. N° A-2RO-692-C9-15), bajo apercibimiento de

designarles al Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por dos días en Boletín Oficial y Diario Río Negro.- General Roca, 05 de octubre de 2015.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Estela Susana Martínez, D.N.I. 5.647.717 a presentarse en los autos "Martínez Estela Susana s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-2RO-832-C1-15)" Publíquese por 1 (un) día. General Roca, 27 de octubre de 2015.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Atilio Montenegro, para que en el término de treinta días lo acrediten en autos: "Montenegro Atilio s/ Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 0653/15/J1).- Publíquese por un (1) día.- Viedma, 22 de octubre de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Nicasio Ramón Muñoz, o Nicasio Ramón Muñoz Vilugrón, CI (Río Negro) Nº 120.106, para que comparezcan en autos: "Muñoz Vilugrón Nicasio Ramón s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 33915) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por un día.- Cipolletti, 14 de octubre de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

Santiago V. Moran, Juez del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3, con asiento en calle Juan José Paso 167, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, (cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Hilma Manrique, documento de identidad 2.789.919, en autos caratulados Manrique, Hilma s/Suseción ab intestato F-BA-1109-C2015), para hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diarios habilitados conforme Acta Nº 14/15 TSG - Res. 275/08 STJ, (Río Negro, ABC Sur Editora y la Comarca Noticias). Fdo. Cristian Tau Anzoategui. Juez Subrogante. San Carlos de Bariloche, 27 de octubre de 2015. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

La Dra Soledad Peruzzi, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Tres, Secretaría única, con asiento en Roca 599 de la ciudad de Cipolletti cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Gonta, Norma Dolly DNI. F 2.475.875, en los autos Gonta, Norma Dolly s/Sucesión ab intestato (Expte. Nº. F-807-C3-115. Publíquese por Tres días en el Boletín Oficial y "Diario Río Negro" o la Mañana de Neuquén". CipoIletti, 21 de octubre de 2015. Ana Víctoria Ganuzza, Secretaria

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Mineria Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Raquel San Martín, LC N° 1.899.135, para que comparezcan en autos "San Martín Raquel s/Sucesión ab-intestato, (Exp. N° 27900) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 26 de octubre de 2015. Dra. María Adela Fernández, secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Mineria Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Elisa Esther Ruiz, DN1 N° F3.392.865, para que comparezcan en autos "Ruiz Elisa Esther s/Sucesión ab-intestato" (Expte. N° F-4CI-664-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 02 de julio de 2015. Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos, juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones N° 9, secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Enrique Rojas, L.E. 7.563.141 en los autos caratulados "Rojas Enrique s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° 35734-15) Publíquese por un (1) día en el Boletin Oficial y diario Río Negro. General Roca, 2 de Agosto de 2015. Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en calle Laprida N° 292 – Nivel 5 de la Ciudad de Viedma, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Antonio Angel Martínez y Blanca Amelia Ibañez a hacer valer sus derechos en los autos caratulados 'Martinez Antonio Angel e Ibañez Blanca Amelia s/Sucesión ab intestato" (Expte. F 1VI-706-C2015). Publíquese por un día. Secretaría, 28 de septiembre de 2015. Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

La Fiscalía de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Marcelo Fabián Ponzone, sita en calle Colón Nº 275, 2º piso, de la ciudad de Viedma, Secretaría Letrada a cargo de la Dra. María Alejandra García, declara rebelde al Sr. Miguel Alcalde, DNI. Nº 13.346.807, atento a la última publicación correspondiente al Boletín Oficial, de fecha 15 de octubre de 2015, en autos caratulados: "Tribunal de Ctas. s/Remisión Expte. Nº 2285-RCA-10 Legítimo Abono a la firma "HG" de Viedma (Expte. Nº 132016-DGA-10 Mtrio. de Producción)" Expte. Nº 2352/11.- Viedma, 23 de octubre de 2015.- Fdo.: Dr. Marcelo F. Ponzone, Fiscal de Investigaciones administrativas de la Provincia de Río Negro.- 2 de noviembre de 2015.- Dra. María Alejandra García, Secretaria Letrada.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Minería Nº 3, de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores del Sr. José Pantano, Sra. Josefa Rosa Pantano, 9.950.158; Sra. Josefa Francisca Antoli, 9.950.157, a que se presenten a hacer valer sus derechos, en los autos: "Pantano José, Antoli Josefa Francisca y Pantano Josefa Rosa s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-1VI-688-C2015).- Publíquese edictos por el término de un (1) día.- Secretaría, 17 de octubre de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

REMATES

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 19/11/2015 a partir de las 9.30 horas en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Arengreen 1129, Capital Federal, los días 16. 17 y 18 de Noviembre de 10 a 16 horas.

Deudor - Automotor - Dominio - Base $

Suhad María Mobarak - VW Gol Trend 1,6 GP 5P/13 - MJQ 565 - 73.700;

Mirtes De Carvalho - Hyundai /10 1.2 5P/14 - OMH 070 - 70.800;

De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Verificación Policial $ 500. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con perdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 28/11/15

Alberto Juan Radatti Martillero Público Nacional Mat. 1155 – L° 69.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, hace saber por el término de un día en autos caratulados "Bregante Mirta Argentina c/Bregante Orlando Eusebio y Otros s/ Ejecución de Convenio" Expte N° 0551/2008 que tramitan ante la Secretaría Única, que el martillero Salvador Daniel Sánchez, (Mat. 12 F°I lera CJ) con domicilio en calle Buenos Aires N° 457 de Viedma, procederá a la pública subasta el día 18 de noviembre de 2015 a las 12.00hs. del 50% del inmueble embargado, designado como Lote N° 10 Mza. N° 768 Inscripto al Tomo 826 Folio 17 Finca 154.578 Nomenclatura Catastral 17-1-N-768-10 sito en calle Intendente Breciano N° 173 del Balneario Las Grutas, con todo lo edificado y enclavado que consiste en una vivienda familiar, de dos dormitorios, cocina-comedor, baño y garage. Construido en ladrillos con revoque interior, techo de tejas, cielo rasado de machimbre, piso de cerámicos, aberturas de maderas con ventas con postigones, ocupada la vivienda por el sr. Bregante Mauro Germán en carácter de propietario según sus dichos. Condiciones de Venta: Base $ 253.638,82 abonando 10% del precio al momento de la subasta al Contado y el saldo restante dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma. En caso de fracasar la subasta por falta de postores y conforme lo previsto en el 580 del CPCC, después de media hora de iniciado el mismo se reducirá la base determinada al 75%, quedando fijada en consecuencia en la suma de $ 190.229,12 y de resultar fracasada la misma por falta de ofertas, después de un plazo de media hora, se reducirá la base en el 50%, es decir en la suma de $ 126.819,41. Comisión del Martillero: 3% a cargo del comprador (Art.27 inc. a) Ley 2.051). Deudas: No existen deudas. Si perjuicio de ello, hágase saber que las deudas del inmueble estarán a cargo del comprador a partir de quedar firme la aprobación de la subasta judicial (Art. 572). Venta sujeta a

aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del juzgado conforme Art. 40 CPCyC, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas automáticamente en la forma prevista por el Art. 133 CPCyC. En caso de adquisición por comisión el comprador deberá indicar dentro del tercer día de realizada la subasta el nombre de su comitente, en escrito firmado por ambos, debiendo el mismo constituir domicilio en esta presentación (Art. 571 CPCyC). Visitas consultar horarios con el martillero al tel. 02920-15604618. Lugar de la Subasta: En calle Buenos Aires N° 457 de Viedma.- Viedma, 29 de octubre de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería Nº Cinco, Secretaría Unica de la Dra. Selva Aranea, de la Segunda Circunscripción de la provincia de Río Negro con asiento en la ciudad de General Roca, sito en la calle San Luis N° 853, 2do. Piso, hace saber en los autos caratulados: Sfeir Jorge Luis c/Sfeir Silvia Beatriz s/División de Condominio (Ordinario) (Expte. n° 34196-J5-10) que el martilero Marcelo Gustavo Orofino, Matrícula N° 34 F° 4 L° I, II CJ, CUIT N° 20-20045329-9 procederá a Rematar los siguientes inmuebles: a) (fs. 12 vta.) Lote 13B de la Manzana 723 de la ciudad de General Roca, Designación Catastral: 05-1-D-723-13B, con una superficie de: 185 m² 17 dms², inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro al T° 904, F° 31, Finca 93.484, ubicado en la calle Tucumán n° 2149 de General Roca; surge del mandamiento de constatación agregado a fs. 256/257 que existe construida una vivienda familiar que se encuentra habitada por la Sra. Noelia Pouydebat y su esposo Alejandro Busim y sus 2 hijos menores de edad, en carácter de locatarios el inmueble, que esta compuesta por living-comedor, cocina, 1 baño, 3 dormitorios, 1 lavadero y 1 salón que es utilizado para comedor diario.- Se excluye de la subasta los siguientes bienes muebles: alacena de cocina de dos puertas; cocina marca “Escorial”; calefactor marca “Longvie” 6000 calorías; aire aconondicionado marca Noblex de 2750 frigorías y escalera de madera que comunica con depósito existente en parte superior del comedor diario, por haber manifestado la locataria en el mandamiento de constatación que dichos bienes muebles son de su propiedad- b) (fs. 14 vta.) Lote 17 de la manzana 75 de la ciudad de General Roca, Designación Catastral: 05-1-D-695-10, con una superficie de 178 m², 4 dm²; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Río Negro bajo la Matrícula N° 05-4902, ubicado en la calle Moreno N° 206 (esquina La Pampa) de General Roca; surge del mandamiento de constatación agregado a fs. 258/259 que existe una vivienda habitada por el Sr. Gonzalo Aramburu en su calidad de Locatario, que está compuesta por 1 cocina comedor, 1 habitación, 1 baño y garaje, venciendo su contrato de locación el 30/09/2015; cuenta con todos los servicios y calle pavimentada.- Ambos inmuebles que se encuentra inscripto en condominio y en partes iguales a nombre de Jorge Luis Sfeir, DNI Nº 14.474.534 y de Silvia Beatriz Sfeir, DNI N° 16.434.063.- Gravamenes y Restricciones Vigentes: Embargos (fs. 308/309 y 315/316) Ambos inmuebles no registran hipotecas, embargos no otros derechos reales que los afecten.- Inhibiciones: (fs. 306/307) a nombre del Sr. Jorge Luis Sfeir, DNI N° 14.474.534 y de la Sra. Silvia Beatriz Sfeir DNI N° 16.434.063, no se registran inhibiciones.- Deudas: Inmueble Designación Catastral: 05-1-D-723-13B (fs. 268) Por impuesto inmobiliario adeuda $ 938,20 hasta el 13/05/2015.- (fs. 277) Por servicio de agua corriente (Aguas Rionegrinas): $ 198,37 al 29/04/2015.- (fs. 284) Por tasas Municipales: $ 1931,00 al 28/04/15.- Inmueble Designación Catastral: 05-1-D-695-10: (fs. 268) Por impuesto inmobiliario adeuda $ 1.302,30 al 13/05/2015.- (fs. 274) Por servicio de agua corriente (Aguas Rionegrinas): $ 102,57 al 29/04/15.- (fs. 283) Por tasas Municipales $ 815,50 al 28/04/15.- Condiciones de la Subasta (fs. 255): Base DC: 05-1-D-723-13B $ 165.624,50.- Base DC: 05-4-C-695-10: $ 226.449,95.- Seña: 10% en efectivo en el acto del remate y el saldo deberá ser depositado en la cuenta de autos, dentro del término de cinco (5) días de aprobada la subasta y notificado el comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPC.- Comisión del Martillero: 3% a cargo del Comprador.- El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Tribunal conforme art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del CPCC. Asimismo de acuerdo a lo dispuesto por el art. 576 del C.P.C., el comprador en subasta deberá hacerse cargo del pago de los impuestos, tasas y contribuciones desde el momento en que queda firme el auto de aprobación de remate.- Los gastos de transferencia del dominio son a cargo del comprador. Lugar y Fecha de Remate: En la calle Córdoba N° 1409 de la ciudad de General Roca a las 11:00 hs. el día 12 de Noviembre de 2015- Exhibición: los días 09/11/2015 y 10/11/2015, previa comunicación con Martillero al Cel 298-4285019.- DNI del Sr. Jorge Luis Sfeir: 14.474.534 y DNI de la Sra. Silvia Beatriz Sfeir 16.434.063. Actúan como abogados patrocinantes del Sr. José Luis Sfeir, los Dres. Luis Gustavo Arias, María Silvina Zubeldía y Adrián Gustavo Saggina y como abogado patrocinante de la Sra. Silvia Beatriz Sfeir el Dr. Horacio Pagliaricci.- Publíquese edicto por 1 día en el Boletín Oficial y 2 días en el diario Río Negro.- General Roca, 20 de Octubre de 2015.- Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS ETC.

———

TRONELLI - S.A.

El Dr, Femando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de la 2da. Circunscripción Judicial, sito en calle Mitre Nº 455, 1° Piso de General Roca, ordena por un día, la publicación de edictos del acto constitutivo de la razón social “Tronelli S.A.”.- 1) Socios: Cónyuges en primeras nupcias: Eduardo Tronelli, argentino, nacido el día 31/01/1978, comerciante, DNI: 26.458.002, CUIT/L: 20-26458002-2 y Vanesa Elisabet Masloviski, argentina, nacida el día 21/6/1978, comerciante, DNI: 26.458.610, CUIT/L: 27-26458610-6, domiciliados en calle México N° 940 de esta ciudad.- 2) Constitución: Escritura N° 125, F° 364, Fecha: 07/07/2015, Not. Diego Larreguy, Registro 97, Roca.- 3) Razón Social: “Tronelli SA.”.- 4) Domicilio legal: México N° 786 General Roca.- RN.- 5) Objeto Social: Actividad Principal: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a la comercialización mayorista y minorista de frutas y verduras, como asi también al transporte terrestre, transporte de carga, mercaderias generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovínciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques.- Realizar despachos de aduana por intermedio de funcionarios autorizados; capacitar y contratar personal para ello, emitir y negociar guias, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento; elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehiculos y sus partes integrantes para adecuarlos a los fines establecidos, comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehiculos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos; transporte en general de mercaderías utilizando medios propios o de terceros, sea por vía marítima, fluvial, aérea, terrestre o cualquier otra vía de locomoción creada o a crearse, fletamento o charteo total o parcial de buques, aviones, camiones, trenes, automoviles y vehiculos en general, cumpliendo para alto con los requisitos que exijan las disposiciones vigentes en la oportunidad, sean ellas nacionales o internacional.- Prestación de servicios de asesoramiento, palletización, operación de contenedores (descarga y consolidación), puesta al costado de vapor, avión, tren, estiba en tierra, carga, descarga, estiba y desestiba a bordo de cualquier medio de transporte, frigoríficos, plantas de empaque, depósitos relacionados con la actividad fruticola y conexas.- Actividad Accesoría: Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad juridica para adquirir derechos, contraer obligaciones y en especial todos y cualesquiera actos tendientes al mejor cumplimiento de su objeto.- 6) Capital Social: El Capital Social es de $ 240.000 representado por 240 Acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1.000 valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción.- 7) Administración y Representación: Estará a cargo del directorio, integrado por uno (1) a cinco (5) titulares.- El término de elección de los directores es de tres (3) ejercicios.- La asamblea fijara el número de directores, asi como su remuneración.- 8) Cierre del ejercicio: 31 de Enero- 9) Directorio: Presidente y Director Titular: Eduardo Tronelli.- Vicepresidente y Director Titular: Vanesa Elisabeth Masloviski - Director Suplente: Jorge Tronelli, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad N° 18.564.974.- 10) Sindicatura: La sociedad prescinde de la Sindicatura.- Firmado: Inspector Reg. Pers. Jur. /RPC.- Gral. Roca, 27 de Octubre de 20115.

Dr. J. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, General Roca.

—oOo—

ACTAS

———

BECA SERVICIOS - S.R.L.

(Cambio de Gerente)

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Zatti Nº 210, de la ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta Nro. Catorce (14), de fecha 29 de agosto de 2015, de la sociedad denominada “Beca Servicios S.R.L.”, en la cual los integrantes de la sociedad, resuelven designar por unanimidad como Gerente a la Sra. Mariela Mónica Benítez, DNI. Nº 20.048.742.

Viedma, septiembre de 2015.

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.

BECA SERVICIOS - S.R.L.
(Cesión de Cuotas Sociales)

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Zatti Nº 210, de la ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, del contrato de cesión de cuotas, Acta Nro. Doce (12), de fecha 5 de agosto de 2015, de la sociedad denominada "Beca Servicios S.R.L.".

Por contrato de cesión de cuotas sociales, Acta Nº 12, de fecha 5 de agosto de 2015, el Sr. Alejandro Miguel Cadenasso, DNI. Nº 25.089.909, vende, cede y transfiere la cantidad de 3220 cuotas sociales de la empresa Beca Servicios S.R.L. a Mariela Mónica Benítez, DNI. Nº 20.048.742, mayor de edad, de profesión empresaria, de estado civil casada, de 47 años de edad, con domicilio en calle Piedrabuena 176, de Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires, la cantidad de 3220 cuotas sociales de pesos cuarenta ($ 40) de valor nominal cada una, que representan la suma de pesos ciento veintiocho mil ($ 128.000). El Sr. Héctor José Giménez, DNI. Nº 31.737.316, vende, cede y transfiere la cantidad de 30 cuotas sociales de la empresa Beca Servicios S.R.L., a Mariana Soledad Fredes, DNI. Nº 37.212.877, de profesión empleada, de estado civil soltera, de 22 años de edad, con domicilio en calle Piedrabuena 176, de Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires, la cantidad de 3220 cuotas sociales de pesos cuarenta ($ 40) de valor nominal cada una, que representan la suma de pesos ciento veintiocho mil ($ 12.800).- Los socios salientes se desvinculan totalmente de la sociedad.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

BECA SERVICIOS - S.R.L.
(Modificación del Contrato Social)

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Zatti Nº 210, de la ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de Reunión de Socios, de fecha 1 de septiembre de 2015, de la sociedad denominada "Beca Servicios S.R.L.". Por el Acta antes mencionada, los socios resuelven: a) Se modifica el Artículo Cuarto, que queda redactado de la siguiente manera: "El Capital Social se fija en la suma de pesos ciento treinta mil ($ 130.000,00), dividido en ochenta y tres mil doscientas cincuenta (83.250) cuotas de pesos cuarenta ($ 40,00) cada una, suscriptas e integradas por los socios como sigue: Tres mil doscientas veinte (3.220) cuotas, equivalentes a pesos ciento veintiocho mil ochocientos ($ 128.800,00) por Mariela Mónica Benítez, y treinta (30) cuotas, equivalentes a pesos un mil doscientos ($ 1.200,00) por Mariana Soledad Fredes.

Viedma, octubre de 2015.

Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

PAZIMA - S.A.
Inscripción de Directorio

El Dr. Femando Molina, Inspector Regional de Personas Juridicas, titular del Registro Público sito en la calle Mitre 455, 1° piso, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día la Inscripción del Directorio de la sociedad denominada PAZIMA Sociedad Anónima según Acta de Asamblea N° 45 el cual fue designado en Asamblea General Ordinaria de fecha 08 de Agosto de 2015 y quedara conformado de la siguiente manera: Presidente: Sr. Pedro Pasin, D.N.I: 14.853.780; Director Titular: Sr. Gustavo Pasin, DNI: 21.389.871; Directora Suplente: Sra. Oliva Pasin D.N.I: 16.959.157.-

General Roca, 29 de Septiembre de 2015.

Dr. Femando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, General Roca.-

—oOo—

PROINSAL SAIC
(Modificación)

El Dr. Fernando Molina, Inspector a cargo de la Inspección Regional de Personas Jurídicas - Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre Nº 455, 1º piso, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un día, de la modificación del Artículo Primero, del Estatuto de la Sociedad Proinsal SAIC.

Artículo 1º: La sociedad se denomina Proinsal SAIC, tiene su domicilio legal y real en Río Colorado, Dpto. de Pichi Mahuida, Provincia de Río Negro, facultándose al directorio para fijar el mismo, en caso de resultar necesario, procediendo en todos los casos, a la inscripción correspondiente."

Acta de Directorio 379: En Río Colorado, a los 22 días del mes de octubre de dos mil catorce, se reúnen los directores de Proinsal SAIC que firman al pié. En uso de la palabra el Sr. Jorge H. González, manifiesta que en virtud de la autorización conferida por la Asamblea General Extraordinaria, del día 21/10/2014, según Acta Nº 43, corresponde fijar el domicilio real y legal de Proinsal SAIC en la calle Arturo Benini Nº 211, de la ciudad de Río Colorado, Provincia de Río Negro.- Luego de un intercambio de ideas, se aprueba dicha propuesta por unanimidad, siendo el Sr. Jorge H. González autorizado a suscribir la documentación correspondiente ante las autoridades que corresponda.-

General Roca, 22 de octubre de 2015.-

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

—oOo—

EMPRENDIMIENTOS PATAGONIA - S.R.L.
(Modificación de Contrato
Nuevo texto ordenado)

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Zatti Nº 210, de la ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de Reunión de Socios Nº 15, de fecha 25 de noviembre de 2012 de la sociedad denominada "Emprendimientos Patagonia S.R.L.", por la que los socios se reúnen en el domicilio legal de la sociedad, sito en calle J. J. Biedma Nº 894, siendo los mismos: Nicoletti Mauricio Franco, DNI. Nº 24.762.385 y Nicoletti Marina Lucía, DNI. Nº 29.726.254, a efectos de tratar: a) Rectificación del Acta Nº 14, de fecha 11 de noviembre de 2011; b) Aprobar la Cláusula Cuarta; y c) Nuevo texto ordenado. Resolviendo para cada punto lo siguiente: Punto a) Cuando se elaboró el Acta Nº 14, se omitió poner que el Sr. Nicoletti Mauricio Franco le cede en forma onerosa a la Srta. Nicoletti Marina Lucía, el 50% del semirremolque marca AST-PRA, modelo FCGH, dominio CWC-840, año 2000, valuado en pesos veintinueve mil, quien en ese acto entrega la cantidad de pesos catorce mil quinientos, manteniendo así la composición del capital social.- El punto se aprueba por unanimidad. Punto b) Debido al aumento de capital social se modifica la Cláusula Cuarta, que queda redactada de la siguiente manera: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos cuarenta y cuatro mil ($ 44.000), dividido en 440 cuotas de pesos cien ($ 100) cada una, suscripta por los socios en las siguientes proporciones: doscientos quince (215) cuotas equivalentes a pesos veintiún mil quinientos ($ 21.500) por la socia Marina Lucía Nicoletti, y doscientas veinticinco (225) cuotas, equivalente a pesos veintidós mil quinientos ($ 22.500) por el socio Mauricio Nicoletti". Punto que se aprueba por unanimidad, y en cuanto al punto c) Exponen que debido a las modificaciones que ha sufrido el contrato social desde el inicio de la sociedad, es necesario aprobar el nuevo texto ordenado del mismo, por lo cual se aprueba en forma unánime el nuevo texto ordenado por el que se regirá la sociedad de ahora en más.

Se hace saber que el plazo para presentar oposición es de diez (10) días, a partir de la presente publicación.

A continuación se transcriben los puntos que han sufrido modificaciones:

Primera: La sociedad se denominará "Emprendimientos Patagonia S.R.L.", y tendrá su domicilio legal y administrativo en Viedma, Provincia de Río Negro, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero.

Tercera: La sociedad adopta por objeto, realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: 1) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, muebles, materias primas y elaboradas, alimenticias, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones provinciales, nacionales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados.

Entrenar y contratar personal para ello. Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento. Elaborar, construir, armar, carrozar, transformar y reparar vehículos y sus artes integrales, para adecuarlos a los fines dichos. Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente, vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos.- 2) Brindar asesoramiento integral por cuenta propio o ajena o asociada a terceros, para la organización de empresas en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades, al relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales, asesoramiento jurídico, económico y financiero, informales y estudios en sociedades comerciales, empresas, falibilidad y preinversión de planes, programas, proyectos de inversión nacional, regional y sectorial, investigación de mercado y de comercialización interna acerca de los rubros mencionados, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social.- 3) Comprar, vender, distribuir, exportar, importar y financiar bienes relacionados con el objeto social, sea por su propia cuenta o de terceros, o asociada a un tercero, tanto en el territorio nacional como en el extranjero.- 4) dedicarse, ya sea por cuenta propia o de terceros, a la realización de eventos, promociones y campañas publicitarias, poner a disposición de empresas y/o particulares, personal administrativo, industrial, técnico o artístico, para cumplir tareas en forma temporaria.- 5) Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociadas a terceros, publicidad de todo género, ya sea por radio, canales de televisión, cinematógrafo,

diarios, revistas o vía pública, o cualquier otro medio apto a ese fin.- 6) Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros,, tareas de limpieza, lavado en general, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares, consorcios, oficinas sean todos éstos locales de carácter público y/o privados, asimismo podrá proceder al mantenimiento y conservación de los mismos.- 7) Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, actividades de procesamiento electrónico de datos y de control electrónico de procesos, incluyendo sus programas de funcionamiento y aplicación, sus derivados y accesorios, brindar asesoramiento integral para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores o actividades o relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, contables, financieros o comerciales, por medio manuales, mecánicos, electrónicos (existentes o a desarrollarse en el futro), además podrá realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo por todos los medios conocidos y/o a conocerse, asimismo podrá producir, comprar y vender toda clase de materias primas, maquinarias, instrumental de alta precisión, muebles, útiles e implementos relacionados con el objeto social, pudiendo igualmente encarar otras negociaciones o actividades conexas, derivadas o vinculadas con las que constituyan su objeto principal. Para ello, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con el objeto social.

Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos cuarenta y cuatro mil ($ 44.000), dividido en 440 cuotas de pesos cien ($ 100) cada una, suscripta por los socios en las siguientes proporciones: doscientas quince (215) cuotas, equivalente a pesos veintiún mil quinientos ($ 21.500) por la socia Marina Lucía Nicoletti, y doscientas veinticinco (225) cuotas, equivalentes a pesos veintidós mil quinientos ($ 22.500) por el socio Mauricio Nicoletti.

Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de uno de los socios que será nombrado Gerente Administrativo de la sociedad, teniendo a su cargo la firma social.- En dicho carácter podrá adquirir y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos, gravarlos, dar, aceptar préstamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas y privadas, conferir toda clase de poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar todos los actos tendientes a la libre administración de los negocios sociales, incluso los actos comprendidos en el Art. 1881 del Código Civil, y Art. 9º del Decreto Ley 5965/63, y los permitidos por las leyes de la Nación. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor propio y/o de terceros, o en negocios ajenos a la sociedad, es decir, el Socio Gerente tiene poder general amplio para realizar todos los actos necesarios que hagan al objeto del contrato, resultando la enumeración precedente, enunciativa. La sociedad podrá ser representada por la gerencia en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso Administración Federal de Ingresos Públicos, Municipalidad, Secrearías de Estado, Tribunales o ante cualquier repartición.

Décima Tercera: De común acuerdo, podrá aceptarse el ingreso de otros socios. Ningún socio o derecho habiente del mismo podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad sin el consentimiento expreso de los demás.- El socio que se proponga ceder sus cuotas, deberá comunicar a los demás socios tal decisión, estando éstos obligados a pronunciarse dentro del término de quince días de notificados, presumiéndose el consentimiento si no se le notifica la oposición a la cesión, el socio que pretende ceder sus cuotas puede concurrir al Juez del domicilio social, quien con audiencia del representante de la sociedad y del socio oponente, podrá autorizar la cesión, si juzga que no existe justa causa de oposición, en este caso los restantes socios pueden optar por la compra, dentro de los diez días de notificados. Si más de uno ejerce esa preferencia, las cuotas se distribuirán a prorrata, si los socios no ejercen la preferencia o la ejercen parcialmente, podrá adquirirlas la sociedad, con utilidades o por reducción de capital, dentro de los diez días siguientes al plazo del párrafo anterior. A los efectos de la evaluación de las cuotas sociales, las partes intervinientes designarán respectivamente un perito valuador, los que de común acuerdo determinarán el valor correspondiente a las cuotas que se ceden. De no existir acuerdo entre los peritos de partes, éstas procederán a la designación de un tercer perito, cuya determinación final será inapelable.

Cláusulas Transitorias:

a) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle J. J. Biedma Nº 894, de la ciudad de Viedma, Partido de Adolfo Alsina, Provincia de Río Negro, pudiendo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero.
b) Representación y Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Socio Gerente, Mauricio Nicoletti, DNI. Nº 24.762.385, quien puede realizar todo tipo de actos en representación de la sociedad, conforme al objeto, teniendo además la representación legal de la sociedad, obligándola mediante su firma para todo acto de disposición y administración. Dura en su cargo el plazo de duración de la sociedad.
c) En este acto los socios acuerdan, autorizar a la Srta. Marina Lucía Nicoletti, DNI. Nº 29.726.254, para realizar los trámites de inscripción ante el Registro Público de Comercio, con facultades para aceptar modificaciones al texto del presente contrato, y otorgar los instrumentos que fueran necesarios a los fines de inscripción.

Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados al comienzo, sometiéndose desde ya a los tribunales ordinarios de la Provincia de Río Negro.

Las partes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada, firmando tres ejemplares de un mismo tenor en lugar y fecha indicados al comienzo.

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

CONVOCATORIAS

———

SOCIEDAD RURAL DE MAQUINCHAO
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, tiene el agrado de invitar a Ud. A la Asamblea General Ordinaria fuera de término, que se realiza en el predio de la misma ubicada en la Localidad el día 19 de Noviembre de 2015 a las 21.00 hs para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Razones de convocatoria fuera de término.
2) Consideración y aprobación de los ejercicios económicos correspondientes a los períodos 2008/2009/2010/2011/2012/2013/2014/2015.
3) Renovación total o parcial de autoridades.
4) Designación de dos (2) socios para firmar el acta.-

Jorge Lefiu, Presidente - Andrea Sede, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO LIBRES
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Asociación Cultural Grupo Libres, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término que se realizará el día 16 de noviembre de 2015, en sus instalaciones de Calle Saavedra N° 78 Luis Beltrán, a partir de las 20 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEI DIA

Punto 1: Designación de dos asociados para refrendar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

Punto 2: Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto 3: Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros, Anexos e Informe del Órgano de Fiscalización del ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 2015.

Punto 4: Elección de un miembro titular y un suplente del Órgano de Fiscalización, por finalización de mandato y por el término de un año.-

Maximiliano Kühn, Presidente - Romina Díaz, Secretaria - Silvana Herrera, Tesorera.-

—oOo—

COOPERADORA HOSPITAL DE
CHICHINALES - ASOCIACION CIVIL
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a las normas legales y estatutarias convocase a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) para el día 30 de Noviembre, a las 18:00 hs, en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en el hospital Area programa Chichinales, Próceres Argentinos 40, de la localidad de Chichinales Río Negro, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.
2) Razones de la convocatoria fuera de término.
3) Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de situación Patrimonial, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estados de Recursos y Gastos Notas 1 a 5 Anexos I, II y III e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2014.-

Susana Malvicini, Presidente - Malena Santos, Secretaria, Juan Lorenzo Osorio, Tesorero.-

—oOo—

FEDERACIÓN RIONEGRINA
DE TAEKWONDO
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, que esta Federación realizará el día 23 de Noviembre de 2.015, a las 11:00hs en las instalaciones de calle Avenida Colectora y Avenida Curu Leuvu de la Delegación del Balneario Las Grutas, de la ciudad de Las Grutas, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designar dos socios para refrendar con el Presidente y la Secretaria, el Acta de Asamblea.
2. Consideración y aprobación del Ejercicio Contable cerrado al 30 de junio de 2015.
3. Consideración y aprobación de la Memoria Institucional al 30 de junio de 2015.

4. Revisión de actualización del Reglamento Interno Vigente de le Federación Rionegrina de Taekwondo.

5. Estatuto Social: tratamiento preliminar de anteproyecto de Reforma de Estatuto Social.-

Fernando E. Mezei, Presidente.-

—oOo—

CLUB ATLETICO ALMAFUERTE

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores asociados del Club Atletico Almafuerte de la localidad de Choele Choel, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social sita en la calle Chile N° 365 de Choele Choel (R.N.), el día 15 de noviembre de 2015 a las 18 Hs. Para tratar el siguiente :

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos (2) asociados para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

2) Razones de la Asamblea Ordinaria

3) Elección de una nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de la Comisión Normalizadora de la Asociación Civil "Club Atlético Almafuerte" según Resolución Nº 09 de la IGPJ de fecha 09/01/2015.-

Oscar A. Mozón - Oscar Alarcón - Federico Contreras,

—oOo—

JOCKEY CLUB DE GENERAL ROCA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

General Roca, 15 de Octubre de 2015

La Comisión Directiva del Jockey Club de General Roca, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término a realizarse el día martes 17 de Noviembre de 2015, a las 19 horas en la sede social de la institución calle Tucumán 701, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1: Lectura y consideración del acta de la Asamblea Anterior.

Punto 2: Razones de la convocatoria fuera de témino.

Punto 3: Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos y anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio finalizado el 31 de Julio de 2015.

Punto 4: Elección de Autoridades a saber: a) Presidente 5 (cinco) miembros titulares por finalización de mandato y por el término de 2 años para integrar la Comisión Directiva. b) 2 (dos) miembros titulares por finalizaiciár de mandato y por el término de dos años para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.

Punto 5: Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.-

Norberto Ghirardelli, Presidente - Ricardo Jorge Padín, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACIÓN TALLER PROTEGIDO
DE VIEDMA - A.Ta.P.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Asociación Taller Protegido de la ciudad de Viedma - A.Ta.P.- convoca a Asamblea General Ordinaria (fuera de término) el día 19 de noviembre de 2015, a las 15:00 hs., Rivadavia 471 de Viedma, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°.- Lectura de Acta anterior.

2°.- Razones de la convocatoria fuera de término.

3°.- Designación de dos (2) asociados para que, conjuntamente con la Presidente y Secretaria, firmen el acta de Asamblea.

4°.- Consideración y aprobación de Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2014.

5°.- Modificación del Estatuto Social.

6°.- Fijación de la cuota social para el año 2016.

María Yolanda Victorica, Presidenta - Analía Sosa, Secretaria.-

—oOo—

BIBLIOTECA POPULAR PABLO NERUDA

Asamblea Extraordinaria

La comisión de la Biblioteca Popular Pablo Neruda, de acuerdo a las disposiciones estatuarias, convoca, a los asociados a la Asamblea Extraordinaria que esta Asociación realizará el 03-12-2015 a las 19 horas, en su local calle French 236 de la ciudad de Viedma.

ORDEN DEL DÍA

1° Lectura del acta anterior.

2° Designar dos socios para refrendar con el secretario y presidente el acta de Asamblea.

3° Reforma parcial del estatuto de los Artículos: 12°; 22°; 23°; 24º y 26°.-

Mirta Nahuelcheo, Presidente - Laura Dumrauf, Secretaria.-

—oOo—

AEDES
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS
DE LA ECONOMÍA SOCIAL

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a las normas legales y estatutarias convocase a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) para el día 20 de Noviembre de 2015 a las 15:00 hs. en el salón del Centro Integrador Comunitario (C.I.C.), sito en Nahuel Huapi y Salomano de la localidad de Cipolletti, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y consideración del Acta anterior.

2) Designación de dos asambleístas para refrendar conjuntamente con el Presidente Secretario el Acta de Asamblea.

3) Razones de la convocatoria fuera de término.

4) Lectura y Aprobación Memoria y Balance, Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente a los ejercicios 10 y 11 cerrados al 30/04/2014 y 30/04/2015, respectivamente.

5) Renovación, de miembros Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo al Estatuto Social.-

Quintana Ana, Presidente.-

—oOo—

BIBLIOTECA
"ESCRITORES PATAGÓNICOS"

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatuarias, convocase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta asociación realizará el día 20 de Noviembre de 2015 a las 20 horas, en sede de la Asociación Civil Juan Carlos Cobián N° 1040 de la localidad de Cipolletti.

ORDEN DEL DIA

1.- Convocatoria a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término.

2.- Invitación a los socios activos.

3.- Publicación en el Boletín Oficial.

4.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance de los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre del año 2014.

5.- Designación de los socios para firmar el acta.

6.- Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por Finalización de mandato y por el término de los años.

María Antonia Oses, Presidente - Elsa Mora, Secretaria.-

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
"VILLA MANZANO"

Asamblea General Ordinaria

Villa Manzano, 20 de octubre de 2015.

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convocará a Asamblea General Ordinaria, por este centro para el día 19 de Noviembre de 2015, a las 10hs, en la sede Social del Centro de Jubilados y Pensionados sita en Cnel. Dorrego 67, a los efectos de tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asambleístas para refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea;

2) Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance y Estado de Recursos y Gastos, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 2015.-

Domingo Scetta, Presidente - Blanca Jofré, Secretaria.-

—oOo—

CENTRO DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS DE CINCO SALTOS- R.N.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria - Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 23 de noviembre de 2015 a las 10,00 hs., en la sede de la Asociación Civil sita en Sarmiento N° 346 de Cinco Saltos provincia de Río Negro.

ORDEN DEL DIA

1. Razones de la Convocatoria fuera de término.

2. Designación de 2 (dos) Socios para firmar el Acta de la Asamblea.

3. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance de los ejercicios realizados desde el 31/07/2013 al 31/07/2014 y desde el 31/07/2014 al 31/07/2015.

4. Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato y electos por el término de 2 (dos) años.

Presidente - Secretaria/o.-

—oOo—

CENTRO "BARILOCHE" DE JUBILADOS,
RETIRADOS Y PENSIONADOS
DE LA POLICIA DE RIO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatuarias, convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta asociación realizará el día martes 22 de diciembre de 2015, a las 17:00 horas en primer Convocatoria y 17:30 en segunda Convocatoria en la sede social ubicada en Av. 12 de Octubre y San José a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para que refrenden con la Comisión Normalizadora el Acta de la Asamblea.

2. Razones de la convocatoria fuera de término.

3. Lectura y Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Normalizadora e informe del Auditor Contable correspondiente a los ejercicios números 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, cerrados el 30/04/2001, 30/04/2002, 30/04/2003, 30/04/2004, 30/04/2005, 30/04/2006, 30/04/2007, 30/04/2008, 30/04/2009, 30/04/2010, 30/04/2011, 30/04/2012, 30/04/2013, 30/04/2014, y 30/04/2015.

4. Elección total de autoridades conforme lo previsto por el art. 32 del Estatuto social.

5. Cuota Social.-

Ricardo Chavez, Presidente - Sabino Cerda - Antenao Juan - Rubén Gadea.-

AVISO

SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA,

LAS SIGUIENTES EDICIONES:

Ley 3186 - De Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial (Actualizada 2006)	$	50,00
Código de Leyes Fiscales de la Provincia de Río Negro	$	6,00
Código Electoral de Partidos Políticos (Derogado)	$	7,50
Constitución de la Nación Argentina	$	4,50
Digesto Tomo I	$	22,50
Digesto Tomo III	$	22,50
CD Digesto Ley 4270	$	40,00
CD Digesto Ley 4312	$	40,00
CD Digesto Ley 4413	$	50,00
CD Digesto Ley 4540	$	50,00
CD 1ra. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD 2da. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD Digesto Ley 4686	$	50,00
CD Digesto - Ley 4891	$	50,00
Procedimiento Administrativo	$	4,50
Constitución Pcial. (chica)	$	3,00
Constitución Pcial. (grande)	$	6,00
Régimen Previsional Ley 2092	$	4,50
Colección Encuadernada del Boletín Oficial/2000	$	250,00

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

DECRETOS

1703.- 23-10-20105.- Apruébase la Licitación Pública Nº 14/2015 **1-2**

1708.- 23-10-2015.- Ratifícase el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y la asociación civil denominada Grupo CRE - ARTE, de la ciudad de San Carlos de Bariloche **2-3**

DECRETOS SINTETIZADOS **3a5**

RESOLUCIONES **5a9**

LICITACIONES **9-10**

CONCURSOS **10-11**

COMUNICADOS **11-12**

CONTRATACIÓN DIRECTA **12**

EDICTOS DE MENSURA **12**

EDICTO D.P.A. **12**

NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS **12**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **12a16**

REMATES **16-17**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. **17**

ACTAS **17a19**

CONVOCATORIAS **19-20**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **21-22**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Irigoyen 315 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria Nº 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro